

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES



# H. JUNTA CONSULTIVA

4ª SESION ORDINARIA — 5 DE ABRIL DE 1956

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, DOCTOR MARCELO A. ARANDA

*Secretario:* Señor CORPUS ALZUETA

## MINISTROS PRESENTES

*de Hacienda, Economía y Previsión:*

Capitán de fragata, contador EUSEBIO CORTÉS.

*de Obras Públicas:*

Comodoro, ingeniero civil ELOY G. AGUILERA.

### *Consejeros presentes:*

AMADO, José J.  
 BRONZINI, Teodoro  
 CELIN OBIETA DE RODRIGUEZ,  
 Velma  
 CLUSELLAS, José  
 DRAKE, Doroteo I.  
 GONZALEZ BERGEZ, Pablo  
 HARDOY, Emilio J.  
 PRAT, Juan  
 SCHAPOSNIK, Eduardo C.  
 SEIJO, Mario P.

### SUMARIO

1. Versión taquígráfica, pág. 130.
2. Asunto entrado: Nota de la Federación Económica, pág. 130.
3. Informe económico y financiero, página 130.
4. Política de precios, pág. 155.
5. Funcionamiento de la Dirección de Viabilidad, pág. 155.
6. Ferrocarril Provincial, pág. 161.
7. Desagües, pág. 163.
8. Situación de la Federación Económica de la Provincia, pág. 163.
9. Pedido de informes sobre suspensión del estatuto del docente, pág. 176.

1

## VERSION TAQUIGRAFICA

— En la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las 16 y 45 horas, dice el

**Sr. Presidente** — Declaro abierta la sesión.

En consideración el asunto número 1 del orden del día: Versión taquigráfica de la sesión anterior. Si no se formulan observaciones, se dará por aprobada.

— Aprobada.

2

## ASUNTO ENTRADO

**Sr. Secretario** — La Federación Económica de la provincia de Buenos Aires remite estudio realizado sobre el problema de la vivienda.

**Sr. Presidente** — A sus antecedentes.

3

## ESTADO ECONOMICO Y FINANCIERO DE LA PROVINCIA

**Sr. Presidente** — Hallándose presentes los señores ministros de Hacienda, Economía y Previsión y de Obras Públicas, estimo conveniente, salvo mejor opinión, posponer la consideración del asunto número 3 de la orden del día, para escuchar, en primer término, el informe del señor ministro de Hacienda, Economía y Previsión acerca del estado económico-financiero de la Provincia. Posteriormente, el señor ministro de Obras Públicas podría informar el despacho sobre el proyecto de decreto-ley de vialidad. Asimismo, el señor ministro podría dar a conocer, en lo que es de su competencia, el problema de los precios máximos que también está incluido en el orden del día.

Con referencia a la parte relativa a control de precios máximos en la Pro-

vincia y policía económica, el señor jefe de policía nos ha pedido que se postergue la consideración de su informe hasta la próxima sesión, ya que está a la espera de datos solicitados a distintas autoridades del interior, lo que demorará aún cuatro o cinco días en hallarse en su poder.

En consecuencia, si los señores consejeros estuviesen de acuerdo, cederíamos la palabra al señor ministro de Hacienda, Economía y Previsión, para que nos informe sobre la situación económica y financiera de la Provincia.

— Asentimiento.

**Sr. Presidente** — Tiene la palabra el señor ministro de Hacienda.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — «La Argentina atraviesa por la crisis más aguda de su desarrollo económico, al acrecentarse su capacidad de consumo frente al escaso nivel de producción». Así comienza su informe preliminar el asesor económico del gobierno provisional de la Nación. Efectivamente, mientras de 1947 a 1954 la población aumentó en un diecisiete por ciento, la producción sólo lo hizo en un diez por ciento. Responsable total de esta situación ha sido el Estado, con su intervención excesiva y desordenada, perturbando el sistema económico.

Ha pretendido regular la conducta de los individuos en el proceso económico, en lugar de darles libertad creando las condiciones básicas para que la actividad económica privada alcanzase su máxima eficacia.

Los factores capitales que pesan en la situación actual son:

1º Falta de maquinarias y equipos para aumentar la producción, a los que habría que agregar la falta de combustible.

2º Falta de divisas.

3º Baja producción agropecuaria, lo que incide en la obtención de divisas (nos produce el noventa y siete por ciento).

4º Fallas en una política de sustitución de exportaciones, en particular en el caso del petróleo.

5º Despilfarro del Estado en las inversiones, por dirigirlas con bajo sen-

Cuadro Nº 1

Año Agrícola	TRIGO		Mile H	GIRASOL		TOTAL	
	Miles de Hect.	N. I.		Miles de Hect.	N. I.	Miles de Hect.	N. I.
1937/38	3.935,3	167,6	1.856,9	172,3	21,4	9.054,1	116,2
1945/46	2.348,0	100,0	1.400,0	805,4	100,0	7.793,3	100,0
1946/47	2.790,2	118,8	1.744,4	857,5	106,5	8.386,6	107,6
1947/48	2.113,1	90,0	1.303,3	881,3	109,4	6.077,1	89,5
1948/49	2.430,0	103,5	1.633,0	1.017,3	126,3	7.176,1	92,1
1949/50	2.201,3	93,8	1.137,7	847,7	105,3	6.139,1	78,8
1950/51	2.833,5	120,7	1.875,5	874,9	108,6	7.039,6	91,0
1951/52	2.487,3	105,9	1.150,0	867,5	107,7	6.746,1	86,6
1952/53	3.022,8	128,7	1.511,6	509,9	63,3	7.999,4	102,6
1953/54	3.202,5	136,4	1.442,6	320,0	39,7	7.974,2	102,3
1954/55	2.791,5	118,9	1.342,0	304,7	37,8	7.170,8	92,0
1955/56	2.431,5	103,6	1.036,4	695,9	86,4	7.272,5	93,3
1937/38	3.453,1	185,5	1.367,7	168,6	25,3	6.882,4	126,1
1945/46	1.862,0	100,0	1.000,0	667,5	100,0	5.459,7	100,0
1946/47	2.480,6	133,2	1.654,4	667,4	100,0	6.362,9	116,5
1947/48	1.724,2	92,6	90,6	730,1	109,4	5.121,6	93,8
1948/49	1.974,0	106,0	73,9	877,5	131,5	4.926,2	90,2
1949/50	1.700,4	91,3	37,2	617,3	92,5	3.625,0	66,4
1950/51	2.489,1	131,0	51,9	744,4	111,5	5.297,3	97,0
1951/52	1.595,4	85,7	49,1	625,2	93,7	3.724,7	68,2
1952/53	2.745,1	147,4	57,8	436,6	65,4	6.292,1	115,2
1953/54	2.761,5	148,3	1.090,0	261,0	39,2	5.937,5	108,8
1954/55	2.520,9	135,4	67,0	245,1	36,7	5.205,4	95,3
1955/56	—	—	—	—	—	—	—

PRINC

Año Agrícola	TRIGO		MAIZ		AVENA	
	Miles de Hect.	N. I.	Miles de Hect.	N. I.	Miles de Hect.	N. I.
1937/38	3.935,3	167,6	1.878,5	131,2	1.245,1	93,2
1945/46	2.348,0	100,0	1.432,0	100,0	1.335,9	100,0
1946/47	2.790,2	118,8	1.285,6	89,8	1.263,6	94,6
1947/48	2.113,1	90,0	1.151,7	80,4	1.047,7	78,4
1948/49	2.430,0	103,5	969,5	67,7	1.110,0	83,1
1949/50	2.201,3	93,8	771,9	53,9	965,8	72,3
1950/51	2.833,5	120,7	810,9	56,6	989,5	74,1
1951/52	2.487,3	105,9	785,3	54,8	982,5	73,5
1952/53	3.022,8	128,7	1.263,3	88,2	1.250,6	93,6
1953/54	3.202,5	136,4	1.301,3	90,9	1.273,0	95,9
1954/55	2.791,5	118,9	1.181,6	82,5	1.117,9	83,7
1955/56	2.431,5	103,6	1.082,1	75,6	1.146,5	85,8

1937/38	3.453,1	185,5	1.173,0	109,8	729,9	118,4
1945/46	1.862,0	100,0	1.068,4	100,0	616,3	100,0
1946/47	2.480,6	133,2	1.014,3	94,9	699,0	113,4
1947/48	1.724,2	92,6	901,2	84,3	594,2	96,4
1948/49	1.974,0	106,0	715,5	67,0	546,0	88,6
1949/50	1.700,4	91,3	306,2	28,7	422,0	68,4
1950/51	2.489,1	131,0	573,1	53,6	528,1	85,1
1951/52	1.595,4	85,7	486,9	45,6	389,0	63,1
1952/53	2.745,1	147,4	980,3	91,7	754,4	122,1
1953/54	2.761,5	148,3	1.033,8	96,8	677,7	110,1
1954/55	2.520,9	135,4	687,7	64,4	602,8	97,1
1955/56	—	—	—	—	—	—

PRINCIPALES CEREAL

CEREALES Y OLEAGINOSOS

Cuadro Nº 1

SEMBRADA

ARVEC.	CENTENO		ALPISTE		LINO		GIRASOL		TOTAL	
	N. I.	Miles de Hect.	N. I.	Miles de Hect.	N. I.	Miles de Hect.	N. I.	Miles de Hect.	N. I.	Miles de Hect.
79,9	439,3	81,7	33,9	72,3	840,6	156,9	172,3	21,4	9.054,1	116,2
100,0	538,0	100,0	46,9	100,0	535,9	100,0	805,4	100,0	7.793,3	100,0
175,4	737,8	137,1	27,9	59,5	398,8	74,4	857,5	106,5	8.386,6	107,6
122,7	595,9	110,8	26,3	56,1	430,1	80,3	881,3	109,4	6.077,1	89,5
107,7	643,8	119,7	24,5	52,2	337,7	63,0	1.017,3	126,3	7.176,1	92,1
88,7	609,3	113,2	31,2	66,5	180,6	33,7	847,7	105,3	6.139,1	78,8
98,0	707,2	131,4	48,3	103,0	200,9	37,5	874,9	108,6	7.039,6	91,0
104,5	735,8	136,8	29,1	62,0	241,1	45,0	867,5	107,7	6.746,1	86,6
136,0	889,9	165,4	13,5	28,8	276,6	51,6	509,9	63,3	7.999,4	102,6
131,6	887,3	164,9	9,0	19,2	228,2	42,6	320,0	39,7	7.974,2	102,3
119,3	834,4	155,1	15,1	32,2	225,0	42,0	304,7	37,8	7.170,8	92,0
135,9	913,2	169,7	16,4	35,0	195,1	36,4	695,9	86,4	7.272,5	93,3

COSECHADA

68,9	180,1	79,8	29,5	77,8	772,5	186,7	168,6	25,3	6.882,4	126,1
100,0	225,8	100,0	37,9	100,0	413,7	100,0	667,5	100,0	5.459,7	100,0
164,8	381,3	168,9	23,9	63,1	353,3	85,4	667,4	100,0	6.362,9	116,5
110,8	251,2	111,2	21,7	57,3	374,9	90,6	730,1	109,4	5.121,6	93,8
79,1	160,6	71,1	14,1	37,2	264,2	63,9	877,5	131,5	4.926,2	90,2
58,8	116,3	51,5	25,7	67,8	153,8	37,2	617,3	92,5	3.625,0	66,4
86,1	328,4	145,4	40,9	107,9	173,3	41,9	744,4	111,5	5.297,3	97,0
66,0	100,3	44,4	20,3	53,6	203,1	49,1	625,2	93,7	3.724,7	68,2
139,1	489,7	216,9	10,8	28,5	239,3	57,8	436,6	65,4	6.292,1	115,2
118,7	438,3	194,1	7,1	18,7	202,7	49,0	261,9	39,2	5.937,5	108,8
119,2	384,8	170,4	12,6	33,2	194,5	47,0	245,1	36,7	5.205,4	95,3

Año Agrícola	TRIGO		MAIZ		AVENA		CEB. FORRAJ.	
	Miles de Tonel.	N. I.						
1937/38	2.544,6	123,0	1.706,7	100,6	669,6	93,1	87,0	49,7
1945/46	2.069,3	100,0	1.697,2	100,0	719,6	100,0	174,9	100,0
1946/47	2.670,8	129,1	2.630,1	155,0	630,3	87,6	120,3	68,8
1947/48	2.036,4	99,9	2.008,9	118,4	749,3	104,1	83,4	47,7
1948/49	2.200,0	111,1	1.273,0	75,0	655,9	91,1	50,7	29,0
1949/50	1.894,2	91,5	226,5	13,3	477,8	66,4	46,2	26,4
1950/51	2.954,5	142,8	921,0	54,3	667,0	92,7	161,5	92,3
1951/52	1.466,7	70,9	775,0	45,7	421,5	58,6	34,4	19,7
1952/53	3.484,1	168,4	1.830,0	107,8	982,7	136,6	85,6	48,9
1953/54	3.599,0	173,9	2.198,0	129,5	942,2	130,9	93,1	52,2
1954/55	2.200,0	159,5	912,4	53,8	808,8	112,4	88,7	50,7
1955/56	—	—	—	—	—	—	—	—

VALOR DE LA PRODUCCION Y OTROS

Años	Total de (a)
1938	4.128
1939	5.413
1950	2.764
1951	3.932
1952	2.177
1953	4.676
1954	4.420
1955	4.032

(1) Incluyen: trigo girasol, papa

NOTA: Calculado en Agricultura

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

tido político, efectuando obras improductivas y realizando repatriaciones de deuda de lenta amortización cuando podrían haberse efectuado inversiones productivas.

6º Inflación desorbitada, debida en buena parte a aumentos masivos de sueldos que no fueron acompañados de aumento de productividad, y a la expansión del crédito bancario para cubrir déficit en operaciones agrícolas y ganaderas, de transportes y operaciones hipotecarias.

Todos estos factores que pesan en forma decisiva en la situación económica de la provincia de Buenos Aires, han sido ya estudiados en los informes producidos por el señor Prebisch, en las opiniones de los miembros de la Junta Consultiva nacional sobre dicho informe, así como reflejados en las publicaciones periodísticas; de manera que considero innecesario abundar en mayores detalles al respecto.

Sin embargo he considerado conveniente exponer, a grandes rasgos y con las cifras estadísticas correspondientes a la provincia de Buenos Aires, la evolución de la economía provincial en los años de la dictadura, para demostrar en forma totalmente objetiva el estado de crisis de desarrollo a que hemos arribado luego del experimento trágico por que atravesó el país.

#### Agricultura y ganadería.

La producción agropecuaria es la base del restablecimiento económico del país; sin su crecimiento, con lo cual aumentarían las exportaciones, no existirán bases sólidas para la industrialización.

En ese panorama nacional de desaciertos, la provincia de Buenos Aires ha sido la más castigada económicamente, por la importancia de su riqueza agrícola-ganadera que fué exprimida con precios inferiores a los del mercado internacional.

En la parte agrícola podemos apreciar la disminución de las áreas sembradas, la menor producción, y el menor valor de la producción en particular en determinados renglones.

Solicito la inclusión en la versión taquigráfica de los distintos cuadros que

voy a ir mencionando para abreviar y no cansar con detalles de números. Me voy a referir ahora a números índices.

No hay duda de que los nuevos precios fijados a las cosechas son el mejor estímulo para que el agricultor aumente el área sembrada, lo cual ya puede apreciarse con el girasol, en que la siembra actual es más del doble de la correspondiente al año agrícola 1954/55. De esta manera, con mejores precios, el agricultor podrá mecanizar el campo y producir más.

La situación ganadera no es mucho más brillante a pesar del desplazamiento que se observa en detrimento de la agricultura.

Así tenemos:

Cuadro N° 2

## EXISTENCIA GANADERA

Año	BOVINOS		OVINOS		PORCINOS	
	Nº de Cabezas	N. I.	Nº de Cabezas	N. I.	Nº de Cabezas	N. I.
1947 (1)	10.428.004	100,00	10.294.738	100,00	1.082.862	100,00
1948	16.492.834	100,39	14.978.047	91,92	1.133.459	104,67
1950	14.761.480	89,86	12.746.462	78,22	823.424	76,04
1952 (1)	18.335.271	111,61	17.847.751	108,68	1.410.237	130,79
1953	17.870.327	108,78	17.714.004	108,71	1.219.162	112,59
1954	18.436.920	112,23	16.902.842	103,73	1.259.742	116,33
1955 (2)	17.552.348	106,84	15.134.270	92,88	1.275.965	117,83

(1) Censo Nacional.

(2) Cifras provisionales.

NOTA: Las cifras referentes a los años 1948, 1949, 1950, 1953, 1954 y 1955 son los resultantes de la encuesta que realiza la Dirección General de Estadística e Investigación.

Merece destacarse también la evolución en la producción de lana, a través de las siguientes cifras:

### PRODUCCION DE LANA

Cuadro Nº 3

AÑOS	Total del País (a)	Pcia. de Bs. Aires (b)	%	
			b	a
	Toneladas			
1950	178.000	62.000	34,8	
1951	185.200	67.350	36,4	
1952	166.350	63.000	37,9	
1953	180.500	71.600	39,7	
1954	186.200	77.000	41,4	
1955	176.800	74.250	42,0	
1956	170.000	68.300	40,2	

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.

#### Producción Industrial.

En el terreno industrial, la intervención estatal, demagógicamente orientada, llevó a la disminución de la productividad y el desaliento en determinadas actividades. En el decenio 1945/54 la producción industrial apenas creció en un 31 por ciento, mientras que en el decenio 1933/1944 había crecido un 52 por ciento, a pesar de la depresión mundial. En el cuadro número 4 puede apreciarse la evolución al respecto.

Cabe mencionar en este punto la crisis energética. En el gran Buenos Aires —que abarca el setenta por ciento del consumo del país— se necesitaría contar actualmente con una potencia instalada en controles para servicios públicos de 1.150.000 kilovatios, y hay sólo 840 mil.

En el interior de la Provincia la situación es similar.

El Ministerio de Obras Públicas ha encarado ya la compra en Estados Unidos de varios grupos electrógenos; además se ha facilitado un préstamo de tres y medio millones de pesos a la comuna de Lincoln para resolver su problema energético, solución que puede marcar un precedente para resolver situaciones similares.

#### OBRAS PUBLICAS

Tal vez ha sido uno de los factores más negativos de la tiranía en la Provincia, el de la obra pública. Uno de los aspectos en los cuales más se hablaba y menos se hacía.

### INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, EXTRACTIVAS Y ELECTRICIDAD Y GAS — Cuadro Nº 4

AÑOS	NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS			Nº DE OBREROS Y EMPLEADOS OCUPADOS			SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS			PRODUCTOS ELABORADOS		
	Total del País (a)	Pcia. de Bs. Aires (b)	% $\frac{b}{a}$	Total del País (a)	Pcia. de Bs. Aires (b)	% $\frac{b}{a}$	Total del País (a)	Pcia. de Bs. Aires (b)	% $\frac{b}{a}$	Total del País (a)	Pcia. de Bs. Aires (b)	% $\frac{b}{a}$
1935	38.456	9.619	25,0	467.315	117.795	25,2	667.708	162.931	24,4	3.251.410	1.027.436	31,6
1937	46.399	13.881	29,9	574.092	153.326	26,7	833.956	213.378	25,6	4.341.054	1.432.474	33,0
1939	50.361	15.103	30,0	619.233	169.712	27,4	934.183	241.736	25,9	4.668.847	1.496.006	32,0
1946	86.440	23.745	27,5	1.107.829	326.623	29,5	2.635.196	775.243	29,4	15.640.294	5.011.601	32,0
1948 (1)	81.937	23.085	28,2	1.082.604	338.494	31,3	4.903.688	1.549.606	31,6	23.138.567	7.735.241	33,4
1954 (2)	181.765	56.482	31,1	1.536.530	499.066	32,5	—	—	—	—	—	—

(1) El valor de los productos elaborados en este año, corresponde a establecimientos que ocuparon 5 o más obreros.

(2) Las cifras de ocupación de este Censo incluye a los propietarios y directores gerentes.

NOTA: Para los años 1935/37 y 39 los productos elaborados se indican a costo en fábrica; los demás años a precio de venta en fábrica.

FUENTE: Censo y Estadística industriales publicados por la Dirección Nacional del Servicio Estadístico.

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

En el cuadro siguiente puede apreciarse que a partir del año 1949 ha ido declinando la construcción pública,

mientras se triplicaba su costo. Así, vemos que:

Cuadro Nº 5

## OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN MILES DE M\$N.

AÑO	Valores imputados	Indice del costo de la construcción	Valor estimado a precios de 1950	AÑO	Valores pagados	Indice del costo de la construcción	Valor estimado a precios de 1950
1946	20.580	37,2	55.323	1946	19.772	37,2	53.151
1947	37.186	49,4	75.275	1947	34.542	49,4	69.923
1948	347.173	66,0	526.020	1948	196.427	66,0	297.616
1949	762.488	84,9	898.101	1949	409.208	84,9	481.988
1950	872.559	100,0	872.559	1950	502.946	100,0	502.946
1951	407.831	124,3	328.102	1951	690.812	124,3	555.762
1952	361.272	153,8	234.897	1952	426.596	153,8	277.371
1953	514.038	155,1	331.424	1953	486.109	155,1	313.417
1954	519.542	169,9	305.793	1954	491.811	169,9	289.471
1955	630.770	181,0 (1)	348.492	1955	599.380	181,0 (1)	331.149

FUENTES: Las cifras referentes a las sumas imputadas y pagadas fueron suministradas por el Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión de la Provincia de Buenos Aires.

Indice del Costo de la Construcción de la Dirección Nacional del Servicio Estadístico.

(1) Septiembre de 1955.

En la parte vial es desastroso el estado de los caminos hasta extremos que marcan una verdadera descapitalización, pudiendo afirmarse que los caminos pavimentados han perdido de un cuarenta a un sesenta por ciento de su

valor y los de tierra porcientos superiores, estando totalmente abandonados.

## EDIFICACION PRIVADA

En los últimos años ha ido declinando, aumentando así el problema de la vivienda, como puede apreciarse con estos datos:

Cuadro Nº 6

## VOLUMEN FISICO DE LA CONSTRUCCION PRIVADA

SEGUN PERMISOS DE CONSTRUCCION ACORDADOS

Años	Total del País (a)	Provincia de Buenos Aires (b)	% $\frac{b}{a}$
	En miles de m <sup>2</sup> .		
1950	9.618	4.760	49,3
1951	10.444	5.179	49,6
1952	9.450	4.812	50,9
1953	8.389	4.257	50,7
1954	9.311	4.721	50,7

FUENTE: Cifras estimadas en base a informaciones de la Dirección Nacional del Servicio Estadístico.

## ESTADISTICA BANCARIA

Nos muestra el aumento inflacionario, en particular por la incidencia de los créditos. Tenemos:

## ESTADISTICA BANCARIA — Cuadro N° 7.

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE

AÑO	DINERO EN EFECTIVO		PRESTAMOS		DEPOSITOS	
	Millones de \$ %	N. I.	Millones de \$ %	N. I.	Millones de \$ %	N. I.
1945	129,8	100,0	541,0	100,0	1.588,8	100,0
1946	134,3	103,5	568,6	105,1	2.008,9	126,4
1947	156,5	120,6	1.236,3	228,5	2.548,8	160,4
1948	199,1	153,4	1.857,2	343,3	3.270,1	205,9
1949	266,2	205,1	2.486,3	459,6	3.885,4	244,5
1950	322,8	248,7	4.224,7	780,9	4.386,3	276,1
1951	473,5	364,8	4.213,6	778,8	4.963,5	312,1
1952	655,8	505,2	5.293,4	978,4	5.501,7	351,9
1953	833,5	688,4	6.098,2	1.125,4	7.076,9	445,4
1954	1.136,7	875,7	5.768,1	1.066,2	8.553,1	538,3

Puede apreciarse, por el panorama estadístico expuesto, la situación general de retroceso económico —o por lo menos el estancamiento en determinados sectores— que soporta la economía de la provincia de Buenos Aires.

Es necesario, entonces, que todos los habitantes, de acuerdo con sus posibilidades, pongan el máximo de su esfuerzo al servicio de la Patria para lograr en el más breve plazo el restablecimiento económico indispensable para un mejor nivel de vida de toda la población.

Deseo mencionar, por último, que compenetrado el gobierno de la Intervención de la importancia de la opinión pública competente en los problemas económicos, representada por las distintas fuerzas, ha solicitado su colaboración, la cual le ha sido brindada en forma amplia. Concretando tal asesoramiento, ha sido creada, por decreto 3.127/56, de fecha 29 de febrero de 1956, la Comisión Asesora Honoraria en Economía y Finanzas, cuya fun-

ción será asesorar y exponer al gobierno de la Intervención Federal su pensamiento sobre los medios de acción a que deberá ajustarse en materia económica, para lograr los propósitos fundamentales de la Revolución.

Entró en funciones con fecha 12 de marzo de 1956 y eligió como presidente al ingeniero Héctor Isnardi. Como primera tarea, de acuerdo con lo previsto en el decreto de creación, la comisión, dividida en subcomisiones, se halla estudiando la aplicación, en la provincia de Buenos Aires, de los conceptos contenidos en el «plan sobre restablecimiento económico» formulado por el señor Prebisch.

Oportunamente, una vez finalizada la tarea aludida, es intención del señor interventor remitir las conclusiones a consideración de la Honorable Junta Consultiva.

También con el objeto de posibilitar el contacto directo con los organismos representativos de los sectores de la producción, el trabajo, el transporte, el comercio y el consumo, para conocer sus problemas y aspiraciones, la Intervención Federal creó en el Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, una Comisión Honoraria Asesora de Abastecimiento, Precios y Transportes, para asesorar en todo lo relacionado con las situaciones a resolver a corto plazo en dichas actividades, así como en toda otra cuestión de índole económica que concierna a las mismas.

Por otro decreto ha sido facultada la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, para crear bajo su dependencia comisiones regionales económicas asesoras, con carácter honorario, para colaborar con la mencionada subsecretaría en todo lo que se refiere al fomento, promoción, ordenamiento y fiscalización de la producción, la industria, el comercio y los transportes en general, en el aspecto local o regional.

Esta medida nace de una clara inspiración democrática. El gobierno debe ejercerse consultando a las esferas representativas y atendiendo a sus puntos de vista y a sus anhelos. Nada más natural, así, que dirigirse a las propias fuentes productivas y obtener de su seno la valiosa colaboración que ellos pueden proporcionar en beneficio de los intereses públicos.

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

## INFORME FINANCIERO

*Cierre del ejercicio 1955*

Hallándose en poder del señor presidente y señores consejeros copia del informe sobre el estado financiero al cierre del ejercicio 1955, no he de referirme en detalle al mismo, sino a las partes que estimo conviene destacar.

a) *Presupuesto de la administración general*

El cierre del ejercicio 1955 del presupuesto de la administración general arroja un superávit de 605,1 millones de pesos que se forman:

	(en millones)
Mayor recaudación sobre la calculada .....	\$ 541,5
Economía de inversión en los gastos .....	> 223,4
<b>Total .....</b>	<b>\$ 767,9</b>
A deducir: Déficit en el cálculo de presupuesto. (Diferencia entre gastos autorizados y recursos calculados) .....	\$ 162,8
<b>Total superávit .....</b>	<b>\$ 605,1</b>

Como puede apreciarse, el superávit resulta de la mayor recaudación y de los sobrantes que arroja, al cierre del ejercicio, la ejecución del presupuesto 1955.

b) *Gastos a financiar con recursos de organismos descentralizados*

En base a las normas legales que rigen el desenvolvimiento financiero de los organismos descentralizados, las autorizaciones de gastos para dichas entidades se ajustaron a las cifras estimadas como recursos de cada una de ellas.

El crédito autorizado originariamente ascendió a la suma de 266 millones de pesos, produciéndose luego un crecimiento de 23,6 millones, lo que arroja un monto total autorizado de 289,6 millones, con recursos propios. Al cierre del ejercicio 1955, la inversión alcanzó sólo a 183,3 millones.

c) *Gastos a financiar con recursos de cuentas especiales*

El presupuesto estableció créditos por un total de 86,4 millones de pesos por los gastos a financiar con recursos de cuentas especiales. Ese monto se am-

plió posteriormente por la ley de contabilidad, por lo que la autorización total ascendió a 111,5 millones de pesos; de esa cifra se gastaron 69,6 millones. La recaudación alcanzó a 146,7 millones.

d) *Plan anual de trabajos públicos*

El plan de inversiones del Estado, año 1955, aprobado por decreto 6.546, del 8 de junio de 1955, previó en su presupuesto de recursos la suma de 1.120.924.020,59 pesos.

Las cifras al cierre del ejercicio 1955 señalan un total ingresado de pesos 1.092.111.262,73, que frente a lo calculado arroja una diferencia de pesos 28.812.757,86. Del crédito definitivo de pesos 1.120.924.029,59 se invirtieron pesos 630.770.574,63, lo que dejó un saldo no invertido de 490.153.445,96 pesos.

La existencia del sobrante de 605,1 millones de pesos en el presupuesto de la administración general no es el resultado de una buena administración, sino que la situación a que se ha llegado al cierre del ejercicio ya era conocida —por lo menos en forma muy aproximada— al elevarse a la Legislatura el cálculo de recursos, en el cual se ocultaban recaudaciones que eran previsibles, dados los elevados impuestos existentes para cubrir los gastos de la administración, lo cual hubiera sido observado por los partidos democráticos.

¿Cuál era la finalidad de este ocultamiento? Resulta lamentable llegar a la conclusión de que el único objeto fuera la propaganda simple de decir que se había administrado bien. Tal cosa no era tampoco cierta; la verdad es que existían impuestos con cuyo producido se pudieron abonar salarios justos a los empleados de la administración y realizar obras productivas para el pueblo. Pero ninguna de las dos cosas se llevaron a cabo. Los sueldos del personal de la administración eran de un veinte a un cincuenta por ciento inferiores a los que correspondían de acuerdo con el costo de la vida, y las obras públicas no se ejecutaban, pues la construcción pública se había detenido casi totalmente desde el año 1949.

Pero, mientras tanto, se burlaban las autorizaciones de la Legislatura haciendo aparecer para el gobernador, ministros y altos funcionarios bajos sueldos en el presupuesto, que luego se aumentaban, con dos o tres bonificaciones por conceptos de los más rebuscados.

En lo que a obras públicas se refiere, sólo se consideraban proyectos descabellados de obras improductivas, con un solo fin: el de la propaganda. Tal el caso del tristemente famoso «arco de triunfo» y el «estadio monumental». Las escuelas funcionaban en edificios mal construidos, por lo cual una gran mayoría requiere urgentes reparaciones, dándose la situación paradójica de que es frecuente encontrar en mejor estado las escuelas construidas hace veinte años que las terminadas hace cuatro o cinco.

El campo sólo servía como tribuna de propaganda, no conociéndose que se haya hecho gestión alguna en favor de su mecanización.

En un caso concreto, el de la lucha contra la tucura, se dijo oficialmente que la misma no existía en la provincia de Buenos Aires. Fué así como no se estableció ninguna partida para tal fin en el presupuesto de 1956. De ahí que será necesario gastar una suma que puede llegar a los veinte millones de pesos.

Agreguemos a este panorama de necesidades insatisfechas los compromisos pendientes de pago.

El ex gobernador Aloé, con un criterio propio del régimen que lo contaba como una de sus primeras figuras, entendía que él —amo absoluto de la Provincia— no debía abonar las deudas que correspondían al gobierno de Mercante. Y esa arbitrariedad llegaba hasta el extremo de no pagar los sueldos y salarios del personal que había prestado servicios y que, por alguna razón, no los había podido cobrar en su oportunidad. Por tal motivo la demora en el pago de certificados de obras o mayores costos, que legalmente corresponde abonar, importa para la Provincia el pago de intereses que hacen elevar, en algunos casos la deuda primitiva en un cien por ciento o más.

En mérito de ello la deuda anterior al 31 de diciembre de 1952 se está pagando con crecidos intereses, habiendo significado en los años 1953, 1954 y 1955 un total de 643,1 millones de pesos, habiéndose previsto en principio, para 1956, la suma de cien millones de pesos.

Resumiendo; un primer cálculo efectuado permite adelantar que la deuda flotante pendiente por obligaciones de ejercicios anteriores, incluida la corres-

pondiente a obras públicas, asciende 170,4 millones de pesos.

Otro aspecto destacable de la acción desorbitada cumplida por la tiranía, es el referente a expropiaciones. Se han realizado numerosas sin ningún plan orgánico y siguiendo en muchos casos razones de favoritismos a ciertas personas o de persecución a otras. Para aclarar los numerosos expedientes a consideración del fiscal de Estado, que llegan a cerca de mil quinientos, se creará una comisión encargada de estudiar cada caso con un criterio uniforme y que consulte, al mismo tiempo, el interés fiscal y el interés particular.

En la situación actual es casi imposible efectuar un cálculo aproximado de las expropiaciones decretadas, pendientes de ejecución o en trámite; pero no sería descabellado hacer ascender la deuda flotante, por tal concepto, a más de quinientos millones de pesos.

#### DEUDA PUBLICA

La deuda pública alcanzaba en el año 1946 a 890,3 millones; el año 1955 ascendió a 3.806,7 millones. Como puede observarse, el incremento de la deuda pública, a partir del año 1946 a la fecha, no se ha acrecentado en la proporción de los demás gastos de presupuesto, en virtud de que con los altos impuestos que se aplicaron en la Provincia durante la dictadura, se atendían los planes de obras públicas tomando en gran parte los fondos de rentas generales. De más está resaltar que las obras públicas no benefician solamente a las generaciones presentes. Conviene y es de justicia que sean cubiertas con el uso del crédito, es decir, repartiendo el gasto entre las generaciones actuales y las futuras. Mediante el fraccionamiento de la carga total, la población soportará el gravamen sin el desgaste que importa —como en estas circunstancias— un exceso de presión tributaria, y las generaciones sucesivas contribuirán a cubrir el valor de las obras con que se benefician directamente.

#### PANORAMA DE LA ADMINISTRACION

El gobierno de la tiranía había ignorado la situación de los empleados públicos en general, que adquiría día a día caracteres más agudos debido a la insuficiencia de sus retribuciones, que estaban, desde mucho tiempo atrás, por debajo del nivel mínimo compatible con

5 de abril de 1956

## H. JUNTA CONSULTIVA

las necesidades más elementales del costo de vida.

La Intervención Federal afrontó sin ninguna vacilación este problema. Se realizó un amplio estudio de las necesidades que era ostensible advertir. Se ofrecía la oportunidad de introducir modificaciones sustanciales en la estructura administrativa y en el régimen de las retribuciones. No se limitó por ello el gobierno a establecer, como se hiciera en anteriores oportunidades, una suma determinada como aumento general para conformar en parte las aspiraciones de sus servidores. Todo el engranaje de sueldos fué reformado con criterio racional, atendiendo a las justas exigencias de empleados y obreros y a los intereses del Estado.

El sueldo mínimo se elevó a 1.000 pesos mensuales. Las mejoras mínimas para los empleados mayores de dieciocho años se fijaron en un monto que va de 250 hasta 1.000, o más de 1.000 pesos en algunos casos, de acuerdo con la naturaleza y jerarquía de la función. Fueron eliminadas también antiguas fallas, entre ellas la acumulación de gran parte del personal en una sola escala mínima, así como también la ausencia de diferencias lógicas entre los cargos directivos y los subalternos. Puede afirmarse que los decretos sobre mejoras de sueldos, que implican una inversión anual de 474,0 millones de pesos, constituyen una medida de gobierno de verdadera trascendencia, que ha servido para reparar un largo período caracterizado por una total falta de equidad. Además, se ha dado con ese decreto un paso decisivo para la realización del estatuto del empleado público.

Son de destacar, asimismo, los fines sociales tenidos en cuenta al extender, sin restricciones, los beneficios del salario familiar, que sólo se otorgaba anteriormente con un alcance limitado.

Entre las importantes mejoras establecidas en el régimen de sueldos, cabe mencionar la unificación de retribuciones que anteriormente respondían a un sistema absolutamente irregular. En efecto, dada la insuficiencia de las mismas, principalmente para determinados cargos directivos o de jerarquía superior, los haberes de los agentes debían compensarse con bonificaciones de distinta naturaleza. Todo ello ha sido suprimido actualmente. El sueldo fijado excluye toda compensación accesoría, pues responde a una concepción justa y racional. Subsiste sólo la autorización

para el cumplimiento de horas extraordinarias por parte del personal, en los casos en que ello resulte indispensable, y con expresas limitaciones.

La Intervención Federal debió afrontar también el problema de una organización administrativa deficiente. Las reparticiones no estaban clasificadas de acuerdo con un criterio lógico. Fué necesario realizar un amplio estudio teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones y la importancia que revisten, a fin de establecer una jerarquía adecuada. Esa labor puede considerarse también un paso considerable en la tarea de asegurar una estructura más racional para la administración pública de la Provincia.

Se estableció un procedimiento para determinar las nuevas remuneraciones del personal jornalizado, a fin de suprimir la gran variedad que existía anteriormente, derivada de la carencia de escalas fijas. A ese fin se asimiló, en base al jornal que se percibía, la asignación del personal a algunas de las categorías de la escala vigente. Una vez establecida la equivalencia, se determinó mediante una simple división la remuneración diaria u horario del agente, incorporándose seguidamente las mejoras generales dispuestas por el gobierno de la Intervención Federal.

Corresponde mencionar también el nuevo horario establecido para la administración pública, que es de 12 a 19 desde el 15 de marzo hasta el 30 de noviembre y de 6 y 30 a 13 desde el 1º de diciembre hasta el 14 de marzo. Consideran las autoridades que es necesario desarrollar un esfuerzo efectivo para el cumplimiento del programa de recuperación económica; por otra parte, las apreciables mejoras acordadas a funcionarios, empleados y obreros del Estado, autorizan a esperar de los mismos una mayor colaboración, que asegure el logro de los elevados fines de interés público que se persiguen actualmente.

Otra importante medida del gobierno de la Intervención Federal, es la que contempló la situación de los jubilados y pensionistas, afectados también por el desequilibrio económico-financiero creado por la política inflacionista del régimen depuesto. Se procuró compensar las fluctuaciones del valor adquisitivo de la moneda, en relación con los haberes de dichos beneficiarios, adoptando medidas que encaminaran las soluciones por el justiciero principio de

la jubilación móvil, en relación con la marcha fluctuante del costo de la vida.

Se resolvió que los haberes básicos de las jubilaciones y pensiones de que gozan los ex servidores de la administración provincial o municipal, o sus derecho habientes, serán bonificados hasta alcanzar los importes resultantes de la multiplicación del haber básico del beneficiario a la fecha de cesación de servicios, o del último reajuste practicado, según el caso, para el coeficiente que corresponda a dicha fecha en una tabla establecida con criterio racional.

Dispúsose, asimismo, que el beneficio a obtenerse con ese procedimiento no podrá ser inferior en ningún caso a 1.000 pesos, así como también que las jubilaciones y pensiones mínimas serán en lo sucesivo de 750 y 650 pesos, respectivamente.

Cabe añadir que el decreto 3.962/55, dictado también por la Intervención Federal, suprime el límite de 1.500 pesos para la percepción del sueldo anual complementario, el que se liquida actualmente sin restricciones, a fin de no cercenar esa retribución, mejorando así a un determinado número de funcionarios de la administración.

La necesidad de efectuar economías y reducir el excesivo número de personal de la administración, llevó a que se dictara un decreto, en diciembre del año anterior, sobre autorizaciones totales para gastos a atender con recursos de rentas generales, cuentas especiales y organismos descentralizados del presupuesto general, que fueron reducidos en un monto mínimo del diez por ciento. Además, se resolvió que las vacantes existentes y que se produzcan en 1956 no podrán ser provistas, salvo excepciones muy contadas. Se prohibió, asimismo, la compra de automóviles, ya sea para asignarlos a funcionarios o a servicios generales de los ministerios u organismos del Estado, salvo operaciones económicamente ventajosas, en los que la adquisición se efectúe con el producido de la venta de iguales bienes en desuso o en deficientes condiciones de funcionamiento. Esa y otras normas complementarias forman parte de un programa, que armoniza con iguales propósitos del «plan de restablecimiento económico nacional», destinados a promover un cuadro de austeridad en la gestión financiera.

El gobierno de la Intervención Federal resolvió modificar la ley 5.364, in-

troduciendo fundamentales mejoras en el régimen de la carrera hospitalaria para médicos y profesionales afines. Se ha tendido a contemplar las exigencias de tales servicios, asignando a los médicos y demás profesionales del ramo la jerarquía correspondiente a la importancia de sus respectivas funciones. La provincia de Buenos Aires perfeccionó con ello las normas que rigen el desenvolvimiento técnico de los establecimientos hospitalarios, estableciendo además remuneraciones adecuadas para los distintos cargos comprendidos en el régimen en vigor.

Se procede en estos momentos a efectuar un estudio de los cargos funcionales de la policía de la Provincia. En las normas sobre mejoras establecidas para el personal de la administración pública, las funciones directivas fueron especialmente contempladas, a fin de ajustar los sueldos a las categorías correspondientes, pues las retribuciones anteriores no guardaban una relación racional. En el decreto que acordó aumentos en favor del personal de la policía, dictado con anterioridad, los cargos funcionales se mantuvieron sin variantes apreciables, lo que ha creado una desigualdad con el resto de la administración, que se desea subsanar ahora.

#### POLITICA IMPOSITIVA

Ha sido preocupación constante de la Intervención aliviar la presión tributaria que, especialmente a partir del año 1947, ha sido acentuada, tanto en lo que se relaciona con los gravámenes provinciales como también paralelamente, dentro de la órbita comunal.

En cuanto a lo primero cabe puntualizar que han sido derogados los impuestos de turismo social y espectáculos públicos, como gravamen proporcional y la tasa retributiva de servicios de turismo y parques.

Por el decreto-ley 168/56 se tiende a aliviar la presión tributaria mediante la amplia condonación de multas, recargos e intereses que consagra.

El mencionado decreto-ley se complementa con otro dictado ayer, en donde, además de prorrogar hasta el 30 de junio próximo el plazo de acogimiento, se dejan sin efecto las «reservas» existentes en leyes impositivas anteriores, vinculadas al impuesto a la transmisión gratuita de bienes en punto al mayor valor atribuible a los inmuebles.

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

Se encuentra a estudio una racional modificación de la ley impositiva vigente tendiente a atemperar la presión tributaria referida a ciertas actividades que, por estudios económicos realizados, demuestran que deben considerarse con el criterio de que los beneficios de las desgravaciones los reciba el consumidor, en particular de artículos populares.

En cuanto al impuesto inmobiliario, la actualización de valores resultantes de la revaluación inmobiliaria posibilitará un racional estudio de la ley impositiva aplicable, que consulte la real capacidad tributaria y, al mismo tiempo, sirva de estímulo para la edificación y la producción agropecuaria.

De tal manera, además, con la homologación de valores resultantes, la presión tributaria se distribuirá en forma equitativa sobre los contribuyentes obligados.

Por lo demás, la política impositiva en lo que hace a exenciones, podrá concretarse recién sobre bases racionales, especialmente con el principio de gravar a la tierra rural, libre de mejoras, tal como se estudia.

Por último, la operación del revalúo inmobiliario ha evidenciado la existencia de numerosísimas omisiones en las guías de contribuyentes, lo que originaba una acentuada e injusta evasión impositiva fiscal.

Ha sido también motivo de inquietud, por parte de la Intervención Federal, el estudio de las normas contenidas en el Código Fiscal, en su parte general, encarada en forma de asegurar las mayores garantías a los administrados, incluso en lo que se relaciona con el contencioso tributario, otorgándole la libertad de ejercer su acción por vía administrativa o judicial.

En lo que se relaciona con los tributos municipales, se ha observado que los términos vagos e imprecisos de la ley orgánica municipal vigente posibilitó la multiplicación de gabelas municipales en perjuicio de los administrados, que deben soportar así consecuencias impositivas a veces manifiestamente superpuestas. No escapa a la Intervención Federal que asegurar el régimen municipal presupone que las comunas cuenten con recursos impositivos para el cumplimiento de sus específicos fines; pero ello no obsta para que se delimite, con precisión y claridad, el ámbito impositivo provincial y municipal, en armonía, por cierto, con

los legítimos intereses de los administrados.

Es así como se tiene a estudio la reestructuración del régimen rentístico municipal que consulte tales principios y finalidades.

Se tiene el propósito de incrementar la participación de los impuestos provinciales a las comunas, para que éstas, a su vez, puedan derogar impuestos ilegales o inconstitucionales o simplemente superpuestos a los provinciales, que crean, en definitiva, una carga más y bastante importante para el contribuyente.

#### CALCULO DE RECURSOS PARA 1956

El cálculo de recursos para 1956 es susceptible de un reajuste en sus cifras, teniendo en cuenta el resultado del ejercicio 1955 y otros factores cuya gravitación no pudo ser contemplada en oportunidad de sancionarse la ley de presupuesto en vigencia.

Sobre la base de las consideraciones expuestas en el párrafo que precede, el total de las rentas generales para el corriente ejercicio de 1956, se estima en la suma de 2.628,6 millones, correspondiendo 1.479,6 millones a los recursos recaudados por la Provincia, 1.112,6 millones a la participación en impuestos nacionales y 36,4 millones a los recursos con afectación especial.

Dentro de los recursos recaudados por la Provincia, el rubro impuesto inmobiliario ha sido estimado en 215,0 millones. No se han ponderado en este cálculo los valores obtenidos en la valuación general inmobiliaria, sino que el incremento previsto se debe exclusivamente al aumento vegetativo normal por incorporación de nuevos inmuebles.

El rubro de impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios se ha calculado en 320,0 millones, condicionándose tal resultado al mantenimiento de las alícuotas en vigor, las que, de ser modificadas en la proporción proyectada, producirían una disminución de 30,0 millones sobre dicha cifra.

Asimismo el rubro sobre impuesto a las actividades lucrativas, calculado en 290,0 millones, deberá mantener sus actuales gravámenes, pudiendo anticiparse que la modificación proyectada, a salir próximamente, determinaría una disminución de 22,0 millones.

En cuanto a los recursos de años anteriores, calculados en 160,0 millones de pesos, han sido estimados tomando

como base 60,0 millones de recaudación normal de impuestos, a los que se adicionan 80,0 millones de impuesto inmobiliario no ingresado en el ejercicio y 20,0 millones como resultado de ponderar, en forma relativa, los efectos del decreto sobre condonación de multas y concesión de plazos para el pago de gravámenes.

Con respecto a las participaciones en impuestos nacionales, su monto ha sido elevado considerablemente teniendo en cuenta la gravitación que sobre los ingresos respectivos habrán de producir las modificaciones introducidas últimamente por el gobierno nacional, como así también la incidencia de las condonaciones de multas por deudas de impuestos atrasados.

PRESUPUESTO DE GASTOS  
PARA EL AÑO 1956

El presupuesto sancionado para 1956 alcanzó la cifra de 2.140,5 millones de pesos, correspondiendo 1.461,7 millones a «gastos en personal» y 678,8 millones a «otros gastos». En el curso de este año se establecieron incorporaciones de créditos para atender diferentes decretos-leyes, entre los que deben mencionarse, principalmente, el de aumento de sueldos al personal de la administración general de la Provincia, incluso policía, y el nuevo régimen de pago del sueldo anual complementario.

Las incorporaciones al presupuesto de rentas generales son las siguientes:

Concepto	Importe en millones \$ %
Decreto-ley 2.692/55, por el que se crean cargos y mejoran retribuciones en la Fiscalía de Estado .....	0,8
Decreto-ley 3.497/55, por el que se incorpora al presupuesto del Ministerio de Educación al personal imputado a la cuenta especial Dirección de Obra Social ..	0,5
Decreto-ley 3.962/55, referente al nuevo régimen de sueldo anual complementario .	3,4
Decreto-ley 581/56, aumentos de sueldo al personal de la policía .....	103,5
Decreto-ley 2.451/56, estableciendo mejoras en los sueldos al personal de la administración general de la Provincia .....	370,5

Concepto	Importe en millones \$ %
Decreto-ley que reglamenta el ejercicio de la carrera hospitalaria para médicos y profesiones afines .....	60,0
Aplicación del aumento que corresponderá hacer efectivo al personal regido por el sistema escalafonario (convenios) .....	5,0
Mejoras en la retribución del personal policial con categoría funcional .....	5,8
	<u>549,5</u>

En consecuencia, se obtiene un total autorizado a la fecha para 1956 de 2.690,0 millones de pesos.

El ejercicio de 1956 se presenta con características distintas al de 1955. Si bien no es posible establecer guarismos que anticipen exactamente el verdadero monto de los ingresos, no obstante se ha procurado ajustar el cálculo a la realidad económico-financiera de la Provincia. Puede computarse desde ya la incidencia adversa derivada de la desgravación impositiva, como resultado de la política oficial de reducir las cargas que pesan sobre los contribuyentes. A ello debe añadirse la considerable erogación representada por las mejoras al personal de la administración pública de la Provincia, que el gobierno de la Intervención Federal ha considerado imprescindible, a fin de colocar a ese importante sector de la colectividad en condiciones de afrontar el crecimiento del costo de la vida.

Tales circunstancias indican que han desaparecido los factores susceptibles de generar notables superávits derivados del elevado gravamen en relación a los gastos; pero el análisis de los elementos que concurren a la formación de los ingresos y egresos durante el ejercicio financiero actual, señala la perspectiva de un desarrollo equilibrado, no siendo previsible que se registre un saldo adverso al finalizar el período.

En efecto, el presupuesto de gastos para 1956 ascenderá a 2.690,0 millones de pesos, en tanto que los recursos calculados para el mismo año a 2.628,6 millones. Se advertiría, según ello, un déficit inicial de presupuesto, pero dicho saldo adverso quedará conjugado con la aplicación del decreto número 3.961/56, que establece medidas concretas para la obtención de economías.

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

## DEUDA PUBLICA 1956

El total general de la deuda por uso del crédito a cargo de la Provincia, que al cierre del ejercicio 1955 ascendía a 3.806,7 millones de pesos, se incrementará en 1956 en 291,5 millones de pesos, destinados a financiar el plan de trabajos públicos del corriente año y la venta a plazos de inmuebles de dominio privado del Estado, ley 5.797. Habrá que deducir 39,3 millones de pesos en concepto de rescate de títulos, bonos especiales de previsión y aportes nacionales amortizables, lo que reducirá el circulante, al cierre del ejercicio, a 4.058,9 millones de pesos. La evolución probable de la deuda pública, a que se hace mención, aparece reflejada en el siguiente cuadro:

	En millones de \$ %
Saldo al cierre ejercicio 1955	3.806,7
Año 1956. — Incrementos:	
Para financiar planes de obras públicas:	
Títulos .....	87,5
Bonos de previsión .....	50,0
Aportes nacionales amortizables .....	104,0
Para financiar venta a plazos de tierras fiscales:	
Bonos de previsión .....	50,0
	4.098,2
Amortizaciones .....	39,3
Deuda probable al cierre ejercicio 1956 .....	4.058,9

*Conversión de letras de tesorería y aportes nacionales amortizables por títulos de deuda interna consolidada.*

Este ministerio ha iniciado ante las autoridades nacionales gestiones a fin de convertir la deuda que la Provincia mantiene con la Nación en concepto de letras de tesorería y aportes nacionales amortizables, que devengan un interés del cuatro por ciento hasta lo emitido en 1954, y a partir de 1955, del cinco por ciento, por títulos de la deuda interna consolidada del tres y medio por ciento de interés y uno por ciento de amortización anual acumulativa.

De aceptar la Nación el temperamento propuesto, se produciría una economía al extinguirse el empréstito que a tal objeto se emitiría, de 439,8 millones de pesos, en virtud de reducirse la deu-

da de cincuenta y cuatro años a cuarenta y tres años y fracción. Por otra parte, el interés del cuatro y cinco por ciento que devengan las letras y los aportes se reduciría al tres y medio por ciento.

Ello implica naturalmente un aumento anual de los servicios de la deuda pública de 2,4 millones, suma que está considerada en la economía de 439,8 millones de pesos.

Tal es, síntesis, la situación financiera de la administración provincial.

Señor presidente: Si los señores consejeros desean que les aclare algún punto, estaré muy satisfecho de poder hacerlo.

**Sr. Presidente** — Doy traslado a los señores consejeros de la sugerencia que acaba de hacer el señor Ministro.

Si nadie hace uso de la palabra, voy a aprovechar para acotar unas palabras al informe del señor Ministro, referente al problema de la energía eléctrica en la localidad de Lincoln. El problema energético existe. Y evidentemente el doctor Drake lo ha de conocer bien.

Pero se trata de soluciones dadas por el ministerio a mi cargo, de carácter transitorio, porque el plan energético —y aquí estoy incursionando en un terreno que no es de mi incumbencia— creo que consta de un programa inmediato y otro mediato. El plan inmediato consiste en solucionar la situación de ciertas poblaciones que carecen de energía eléctrica, situación en que se encuentran varias comunas. La financiación se hace teniendo en cuenta los recursos de cada una, ya que se les facilitan en préstamo a largo plazo los fondos necesarios, siempre que estén en condiciones de responder a su pago.

Con respecto al programa mediato creo que el señor ministro de Obras Públicas podría decir algunas palabras, para que no quede trunca la alusión hecha por el señor ministro de Hacienda sobre este tan importante problema.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — No tengo a mi disposición en estos momentos la cifra y detalles relacionados con el déficit en la provincia de Buenos Aires en lo que respecta a energía eléctrica.

Sin embargo se puede hacer una apreciación de orden general. Al hacernos cargo del gobierno, una de las primeras cuestiones que observamos fué que la mayoría de las usinas están en muy deficientes condiciones. Por la ley

de electrificación de la provincia de Buenos Aires todas las concesiones que fueran venciendo no se renovaban, motivo por el cual las empresas concesionarias se limitaban a mantener en forma limitada y precaria el servicio que prestaban.

Nos encontramos con que el panorama es realmente pavoroso, al punto de que hay equipos que están en funcionamiento desde el año 1919 ó 1923, que ya prácticamente no pueden rendir más. Ese es un problema de todos los días, que nos hace correr de un lado para otro para tratar de salvar las dificultades que se presentan en muchos pueblos de la Provincia. Por eso es que el gobierno considera la posibilidad de recurrir no precisamente al crédito, pero sí a la ayuda, para conseguir grupos electrógenos de distintas características a fin de resolver el problema inmediato.

En ese sentido, en los primeros días de noviembre se iniciaron gestiones que precisamente, como lo acaba de anunciar el señor ministro de Hacienda, están a punto de verse coronadas por el éxito, lo que nos permitirá disponer de grupos electrógenos a la brevedad.

No es ésa la política que pensamos seguir en materia energética. Ello será motivo de un estudio o de un informe especial que oportunamente remitiremos a esta Honorable Junta Consultiva. En líneas generales, se trata de disponer de líneas de transporte de energía, mediante centrales eléctricas. Consideramos que éste es un sistema mucho más económico y, al mismo tiempo, más seguro, porque permite la interconexión y evita, entonces, que las poblaciones queden sin energía eléctrica por cualquier desperfecto.

Nosotros, en el plan para 1956, hemos incluido ese programa sobre desarrollo de líneas de transporte. Pero en este aspecto nos encontramos con interferencias de la Nación, ya que donde existe un lugar que por razones de defensa nacional o por las riquezas que moviliza interesa a la Nación, allí se ubica; tal el caso de la zona noroeste. A raíz de la instalación de la central termoeléctrica de San Nicolás, la Provincia se vió en la necesidad de abandonar esa zona desplazándose hacia Zárate, donde había de levantarse una central que funcionaría mediante turbogeneradores que ya se han adquirido en el exterior, pero que aun no llegaron

al país. Mas como también apareció allí la Nación, los grupos electrógenos debieron ser llevados a otros lugares de la Provincia para quedar radicados en la zona de Bahía Blanca. No obstante ese traslado, según noticias confidenciales que poseemos, es de temer que la Nación, apremiada por la carencia de energía eléctrica, quiera recurrir nuevamente a esos grupos electrógenos para satisfacer necesidades que le son perentorias.

Ya le hemos facilitado a la Nación otros grupos que aun no se nos ha reintegrado. Por eso necesitamos recibir con toda urgencia los elementos indispensables para cumplir con la demanda existente.

Nosotros no podíamos calmar la inquietud y hasta la desesperación de los vecinos de Balcarce, por ejemplo, diciéndoles que en el plan para 1956 figura la iniciación de los trabajos para la línea de transporte desde la central de Mar del Plata. Por ello debimos recurrir al expediente de la intervención de la usina de Mar del Plata por parte de la comuna. Esa usina pertenece a una empresa privada y podía facilitarnos un grupo electrógeno, por cuanto en Balcarce es muy común que la tensión sea de 90 o de 100 voltios, es decir que alumbraba mucho más una vela que una lámpara de setenta y cinco vatios.

Estas cuestiones relacionadas con la interferencia de la Nación nos han colocado en el estado de enfocar de otra manera el problema en la zona de Mar del Plata.

La Nación no tiene por qué estar allí. Llegó a Mar del Plata por circunstancias muy fortuitas, absorbió a la antigua central Güemes, que posee actualmente, y luego toda la zona. Con sentido de recuperación federalista estamos haciendo las gestiones necesarias para reintegrar esa central a la Provincia.

**Sr. Bronzini** — ¿A qué central se refiere, señor ministro?

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — A la que tiene la Nación en ese puerto marítimo.

En Mar del Plata hay siete centrales. Existe una extraordinaria anarquía no sólo en la zona marplatense, sino en toda la Provincia; cuando nosotros disponemos de un grupo electrógeno para ayudar a una comuna, resulta que hay allí corriente alternada y el grupo elec-

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

trógeno es para corriente continua, o a la inversa.

He tenido en mis manos el proyecto de la comisión asesora del ministerio, relacionado con la falta de energía en la Provincia. No es exagerado decir que si bien es cierto que la Nación pasa por un trance muy difícil —se ha demostrado con las cifras dadas recientemente por el señor ministro de Industria de la Nación—, no es menos cierto que la provincia de Buenos Aires es la que mayor déficit de energía posee, pero si conseguimos los elementos que hemos adquirido en el exterior, este año podremos comenzar a enjugar dicho déficit.

No sé si los señores consejeros desean alguna aclaración más. No he tenido la oportunidad de traer datos relativos a la cantidad de motores de que disponemos, al déficit energético o al estado en que se encuentran aquellos motores. Todo ello es motivo de especial preocupación del gobierno.

Simultáneamente con el quebranto energético hay un problema muy serio, relacionado con Luz y Fuerza, que tiene caracteres graves, por cuanto por un decreto del ex gobernador Aloé se incluyó en dicho sindicato a todo el personal administrativo de la Dirección de Electricidad y Mecánica; de manera que tenemos que la parte patronal está constituida por el director, asesor letrado y contador, y todo el resto del personal participa del convenio de Luz y Fuerza. Es una cuestión seria que está a consideración del señor interventor federal. Evidentemente el ritmo de la Dirección de Electricidad y Mecánica se ve trabado por falta de libertad para actuar en la parte administrativa. Es otra cuestión que no sé si sería oportuno considerar, porque ya está a estudio del señor interventor; pero lo pongo en conocimiento de la Honorable Junta Consultiva porque es muy seria, al punto que paraliza la función que debe llenar ese departamento.

Así, por ejemplo, en lo que respecta a las licencias gremiales, hay personal que pasea por todo el país y que no trabaja en un lugar determinado por cuanto goza de licencia gremial durante muchos meses y hasta años.

Además, en lo relacionado con el fondo compensatorio que le adeuda la Nación a la Provincia —aproximadamente de 30 millones de pesos— que

recién ha comenzado a pagar en 1954, ignorando si el señor ministro de Hacienda tiene la cifra definitiva, eso, con el problema de la autarquía de la Dirección de Electricidad y Mecánica, forman los elementos básicos para resolver el problema energético de la provincia de Buenos Aires, porque no es posible que un organismo dedicado a la explotación —como es la usina de Bahía Blanca por ejemplo— esté pendiente de la solución de un expediente en el que deben tomar vista el fiscal de Estado y la contaduría, porque de esta manera no es posible adquirir los postes y demás elementos necesarios. Eso debe estar más a mano de quien haga la explotación.

Sr. Bronzini — Creo que la Junta debe considerarse satisfecha con el informe que ha producido el señor ministro de Hacienda, y en realidad nosotros no tendríamos mucho que hacer en esta reunión, porque el gobierno viene a informarnos de lo que ha encontrado y de lo que ha hecho. Lo que ha encontrado, lo sabíamos, era muy malo, y lo que ha hecho, a través de la palabra del señor ministro, es, al parecer, bueno. Pondríamos término a ese punto en lo que respecta a nuestra intervención, si no fuera que la situación del país y consecuentemente de la Provincia, es terriblemente mala.

Advierto en el informe y en el desempeño del gobierno una ausencia que me permite calificar de deficiencia no imputable quizá al gobierno. Se ve con mucha claridad, a través de todo lo actuado por él y de lo que conocíamos con anterioridad, que esta provincia de Buenos Aires, la más rica, es, a todas luces, una provincia pobre. Tal vez corresponda decir que el país mismo es pobre: nunca ha sido rico en los términos que se creyó, y ahora lo es menos. Por eso a mí me parece que el enfoque financiero del gobierno, primero, y de la Junta después, debe hacerse en función de la potencialidad económica de la Provincia, y creo que nosotros y el gobierno habríamos estado en condiciones de referir una y otra cosa, si éste hubiese podido —seguramente no pudo— hacer un cálculo del ingreso económico, como en una oportunidad pude realizarlo y lo hizo el Instituto Económico.

Es indispensable conocer esa cifra para saber cuál es su situación económica y, sobre ese conocimiento, hacer

la estructuración financiera de la administración provincial a través de sus inversiones y de su presupuesto de gastos. Y no tenemos ese conocimiento.

¿Cuál es el problema económico argentino? Debemos hacernos ese planteo, porque en realidad estamos en función de gobierno; si bien constitucionalmente no formamos parte del gobierno, se nos ha investido de esa responsabilidad. El problema fundamental de nuestro país es de capitalización. Acaba de decir el señor ministro de Obras Públicas que nos falta una cantidad de elementos para producir energía; no tenemos transportes y, si bien disponemos de petróleo, no podemos bombearlo; no disponemos de energía para poner en movimiento la producción. De manera que el problema argentino y, por ende, el de la provincia de Buenos Aires, es de capitalización. ¿Cómo se realiza la capitalización? Voy ahora a colocarme en función conservadora, en el buen sentido de la palabra.

Sr. Hardoy — Lo celebro.

Sr. Bronzini — Celébrelo, porque creo que absolutamente todos los argentinos debemos tener esa coincidencia.

Desde el punto de vista de los capitales —que no tiene absolutamente nada que ver con la propiedad de las cosas— éste es un país en déficit, y la capitalización del país y de la Provincia se irá operando a través de las ganancias. Advierto que cuando se hacen este tipo de planteos, en general no se habla con claridad. Yo digo, categóricamente, que me siento solidario con el señor asesor técnico del gobierno, con el doctor Prebisch, tan atacado, a mi juicio injustamente. Creo que el enfoque clínico en el orden económico del doctor Prebisch es exacto y que las soluciones por él propuestas también son las que corresponden. La medida de su aplicación depende de los políticos y ella tiene relación con la capacidad de comprensión del país, que, a mi juicio, ha demostrado ser muy poca.

Hay que capitalizar al país, pero todavía no se ha dicho con claridad que el gasto de esta nación ha sido desproporcionado en relación con la riqueza disponible para el consumo, con la producción. El señor ministro de Hacienda ha hecho una referencia de tipo general, pero no se ha referido al gasto público.

Nosotros decimos que el gasto, en su conjunto, es excesivo; el gasto privado más el gasto público, hacen una suma de consumo que no puede soportar la producción argentina en las condiciones actuales.

Ustedes han visto que por la delicada situación política del país no se pudieron reducir los consumos populares, y por la desproporción de los salarios en relación con los precios inflados hubo que aumentar jornales y sueldos. Eso demuestra el grado de pobreza en que se encuentra nuestro país, y todavía hoy la balanza se inclina hacia los precios, que han subido en una proporción mucho mayor.

¿Y el gasto público, señor ministro? ¿El gasto público de la Nación, el gasto público de las provincias, el gasto público de las municipalidades?

Claro que en el orden nacional se han introducido economías y en el orden provincial también; pero en el orden municipal muy poco se ha hecho, seguramente porque no se ha podido o no se ha sabido hacer más. Me inclino a creer que se han dado las dos circunstancias: un poco porque no se ha podido, porque se ha temido hacer despidos que pudieran traducirse en malestar político, en motivo de intranquilidad; pero hubo también mucha incapacidad.

Creo que al frente de la administración local en los distintos distritos provinciales —salvo las excepciones que con seguridad habrá— gravitó la incapacidad, la insolvencia y el desconocimiento del manejo de la cosa pública que los comisionados tienen entre manos.

De manera que cuando se habla de finanzas, hay que relacionarla con la economía. Las finanzas públicas, a través del gasto público y del impuesto, inciden sobre la economía. Si el impuesto es excesivo —y yo creo que lo es— la economía se resiente. ¿Cómo se va a capitalizar la economía de la provincia de Buenos Aires? Desde luego, que es a través del precio.

Hace un momento tuve la satisfacción de oír de labios del señor jefe de policía que se va a introducir, en el mecanismo de control de precios, una reforma a fondo, porque se está acosando a los productores, a los trabajadores, con un control y una intervención totalmente descabellados. La capitalización tiene que hacerse a través

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

del precio, señor ministro. El precio es la síntesis de todos los factores que intervienen en la producción. Eso es inevitable en una economía como la nuestra, que no es socialista, sino capitalista. La capitalización tiene que hacerse en las masas, y el factor que juega decisivamente es el precio. Ahora hay un comercio chico y una industria pequeña que se están descapitalizando a fondo. Eso lo puede ver cualquiera que lo desee y tenga capacidad para entenderlo.

¿No será posible que realizando un esfuerzo —quizá sea demasiado exigir en estos momentos de verdadera desorganización de todas las cosas— el señor ministro intente hacer ese cálculo de ingresos económicos? La Dirección de Estadística de la Provincia ha podido realizar, a través de algunas dimensiones, de algunas cifras, de algunos factores y gastos que intervienen en la producción, ese cálculo. Eso se ha podido hacer y hay que hacerlo ahora para ver en qué medida tendremos que realizar el sacrificio de reducir el gasto público en el orden provincial y municipal. Habrá que despedir gente, disminuir la burocracia. ¡Qué se le va a hacer!

Habrá que realizar un desplazamiento de la mano de obra, ya que hay mucha gente que no sabe hacer otra cosa que cobrar un sueldo haciendo poco en la administración pública. Esa gente tendrá que trabajar en cosas más productivas. Eso habrá que hacerlo. No sé si es éste el momento o si habrá que esperar a que el ministro nos diga cuál es el ingreso de la Provincia, lo que toma el consumo privado y lo que hay que destinar de ese ingreso a la reposición de las cosas del trabajo y a su perfeccionamiento y si lo que queda por tomar por medio del impuesto, está absorbido por la administración pública, para establecer si está tomando lo que le corresponde o está por debajo, o puede tomar algo más para enriquecer a la administración y colocarla en situación de hacer cosas que ahora no puede.

Hay deficiencias de tipo funcional, y es lógico que esta administración no haya podido salvar todos esos escollos con tanta prontitud. Me permito decirle al señor ministro que he escuchado complacido su anuncio de que se van a introducir más modificaciones al régimen impositivo. Así, con respec-

to a la revaluación —y esto se halla relacionado con el problema que he planteado— si la operación de revaluación va a significar sacarle todavía más al contribuyente, cosa que no espero pues el ministro me ha manifestado en una conversación privada que no, se agravaría el problema. En ese sentido, el señor ministro ha manifestado que no habrá mayor incidencia, porque se reajustará la tasa del impuesto de acuerdo con el aumento de las valuaciones. De tal manera que el contribuyente no pague en el futuro más de lo que paga ahora, y como se incorporarán menos bienes al catastro, la Provincia tendrá mayores ingresos. Si éstos son los propósitos del gobierno y puede cumplirlos, todo se tranquilizará.

Anunció asimismo el señor ministro una reforma al impuesto inmobiliario y habló de su aplicación sobre la tierra libre de mejoras en el campo. No me explico cómo no se puede hacer eso también en términos totales, como un comienzo de tipo principista, que significa una verdadera revolución en el régimen impositivo en los centros urbanos. Se podría hacer un ensayo sobre determinado tipo de edificación.

El señor ministro anunció, además, el propósito del gobierno de transformar el régimen impositivo municipal. Espero que cuando esto se haga se dé intervención, como se ha hecho hasta ahora, a esta Junta.

**Sr. Presidente** — Ese es el pensamiento del gobierno.

Ya conocen los señores consejeros que existe una ley nacional que dispone la desgravación de todas aquellas actividades o rubros cuyos impuestos se superponen. Esto está fuera de toda discusión, pero con respecto a los demás impuestos, se está estudiando la posibilidad de nombrar al efecto una comisión interministerial la que, una vez que realice su estudio, lo elevará al ministerio que corresponde y tendremos que hacer nosotros el asesoramiento pertinente.

**Sr. Bronzini** — ¿Por qué no promueve el gobierno una reunión de ministros de hacienda? Días pasados me satisfizo oír la buena acogida que tuvo la iniciativa para reivindicar los derechos provinciales. ¿Por qué no se promueve una reunión de ministros para modificar el régimen de distribución de la recaudación, que el gobierno nacional tiene a

su cargo, de impuestos que son constitucionalmente provinciales y que los ha tomado el gobierno de la Nación, como siempre ocurre, por un tiempo limitado que ya ha cobrado dimensiones ilimitadas? Cuando en la Legislatura se trataron problemas de este tipo, nosotros tuvimos oportunidad de denunciar la despreocupación que existe en esa distribución de recursos. El gobierno de la Nación se apropia del 79 por ciento contra el 21 por ciento que cede a las provincias, una de las cuales, la de Buenos Aires, que siempre ha sido considerada la más rica, es la más perjudicada. Tengo la cifra de la población del año 1947 y la perteneciente a los entonces territorios nacionales y la capital federal, que era aproximadamente de tres millones y medio de habitantes; las provincias alcanzaban a trece millones. De manera que tres millones y pico, menos de cuatro millones, se apropian el ochenta por ciento, y dejan para los trece millones restantes el veinte por ciento. Es verdad que juegan en esa distribución algunos factores de densidad, de producción, de industrias, etc. Pero la provincia de Buenos Aires tiene todo el cinturón que rodea la Capital Federal, que es donde se halla el grueso de la producción industrial, y su riqueza agropecuaria representa más de la mitad del conjunto.

**Sra. Celín Obieta de Rodríguez** — El setenta por ciento.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión**—Por varios informes puede considerarse que un cincuenta por ciento del total de la riqueza está en la provincia de Buenos Aires.

**Sr. Bronzini** — Uno de los puntos de la reivindicación de recursos por derecho, deberá ser éste. Nosotros, por lo menos yo, veríamos con muy buenos ojos que se promoviera esta reunión con dicha finalidad.

Creo que debemos preocuparnos muy seriamente del asunto —hablo como neófito, porque no soy un economista, a través de nuestra experiencia y que estamos obligados a tener todos nosotros— ya que hay que prever un empeoramiento de la situación económica a breve plazo. Dentro de dos o tres años la situación mejorará, pero mientras tanto ya se anuncia el enfoque del técnico asesor del gobierno de la Nación, una emisión inevitable de nueve mil millones de pesos, que va a significar un aumento tremendo de la inflación.

Se esperará ese doble juego de fuerzas encontradas: la inflación de tipo monetario, para salvar así una situación de apremio y, al mismo tiempo, una restricción del crédito que colocará a la producción en una situación difícil para trabajar. La administración, evidentemente, no está en condiciones de afrontar esa deflación, esa doble inflación por un lado de tipo monetario, ruïnosa, y por otro lado deflacionario. El gobierno de la Nación, a través del Banco Central de la República, se verá obligado a restringir el crédito para detener el avance de la inflación.

La administración pública no está en condiciones de suplir la ausencia de inversiones a cargo de empresas privadas. Yo he visto, a través de las palabras del señor ministro, que la inversión en la provincia de Buenos Aires se va a reducir a doscientos o trescientos millones de pesos.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — ¿Se refiere el señor consejero a reducción en las obras públicas?

**Sr. Bronzini** — Me pareció escuchar eso.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Los doscientos millones de pesos se refieren a economías de presupuesto. Las inversiones en obras públicas, por el contrario, van a aumentar, porque se ha previsto para el plan de obras públicas del corriente año, la suma de novecientos setenta millones de pesos. El señor ministro de Obras Públicas tiene la preocupación de realizar completamente ese plan de novecientos setenta millones de pesos, para que no suceda como en 1955, en que sobre mil millones solamente se alcanzaron a realizar cuatrocientos, de los cuales más de cien correspondían a deudas del año 1952.

**Sr. Bronzini**—¿Y cómo se va a hacer la financiación del plan de obras públicas del año 1956?

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — En primer término, hay doscientos cincuenta millones del saldo del ejercicio de 1955.

**Sr. Bronzini** — Pero esos son sobrantes que están en el papel, son sobrantes de tipo presupuestario, que la mayoría de las veces el gobierno está financiando con letras de tesorería.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Si el señor consejero lo desea, le puedo dar el detalle de los

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

recursos previstos para financiar el plan de obras públicas para 1956.

**Sr. Bronzini** — Con mucho gusto, señor ministro. Se lo voy a agradecer.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Cuatrocientos millones corresponden a rentas generales; ciento veinte millones al producido de la negociación de títulos de la deuda pública, venta o caución; ciento cuatro millones al producto de la negociación de letras de tesorería, cifra esta que de acuerdo con las tratativas que estamos realizando en el orden nacional, donde existe el criterio de restringir los aportes nacionales para las obras públicas, es posible que se reduzca a ochenta millones. Además, contamos con seis millones provenientes de la venta de viviendas y veinte millones por la venta de inmuebles y transferencia de servicios públicos, lo que hace un total de novecientos setenta millones de pesos.

**Sr. Bronzini** — Me parece muy bien el plan que se ha enunciado. Pero de todos modos el déficit que se va a producir en la iniciativa privada va a ser tremendo.

**Sra. Celin Obieta de Rodríguez** — Además debemos tener en cuenta que posiblemente en el mes de junio se va a hacer una nueva revaluación del dólar, porque la inflación sigue arreciando. Si esto ocurre, el cálculo de obras se verá afectado en sus recursos.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — ¿Usted cree que se va a producir otra depreciación de la moneda en el mes de junio? No tenía noticias de eso y me parece un poco difícil.

**Sr. Bronzini** — Eso sería muy grave, aunque en realidad la valuación de dieciocho pesos está muy por debajo de la cotización del mercado libre.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Si la señora consejera me permite, voy a exponer cuál es el problema. Una es la situación del mercado libre donde juega la oferta y la demanda. Ahora, en cuanto a la cotización oficial de dieciocho pesos, me parece que en este momento es ventajosa y conveniente y no creo que sea propósito del gobierno modificarla. Con esta cotización hemos llegado a un estado de equilibrio en el mercado exterior. El doctor Prebisch, al referirse a este asunto, dijo que había dos métodos para solucionar el problema de las divisas: uno consistía en meterse al agua

poco a poco, primero una pierna, después la otra...; y el otro consistía en tirarse al agua y fijar el dólar en dieciocho pesos, lo que fué, en un principio, motivo de críticas porque pudo haberse llevado paulatinamente primero a catorce y luego a dieciocho pesos. Pero yo creo, modestamente, que el señor Prebisch nos ha llevado a una situación muy favorable, cual es la de entrar en el Fondo Monetario Internacional, con un tipo de cambio inferior en el Banco Internacional, habría que gestionar la modificación del valor fijado. Hoy, con el dólar a dieciocho pesos, tenemos una estabilización permanente.

**Sr. Bronzini** — Quería destacar, señor presidente, el gran problema nuestro, el de la capitalización.

Quienes trabajan deben ganar, y solamente ganando podrán capitalizarse y capitalizar al país. Desde luego que yo, como socialista, agregó que eso debe hacerse sin explotar ni hambrear a los trabajadores. Que sea el gobierno el que dé el buen ejemplo. Quizá en este momento el gobierno, mediante los gravámenes a la producción, está trabajando esa capitalización. Por eso habría que estudiar a fondo este aspecto.

Para lograr un mejoramiento en las condiciones de vida del pueblo, habría que comenzar por reducir el consumo privado, lo que no sé si es posible en las actuales condiciones, pero el consumo público quizá no pueda disminuir, porque según dicen las malas lenguas, hay mucho parasitismo en la administración pública. No atribuyo la culpa a los hombres que tienen actualmente la responsabilidad de regirla, sino a todo el pasado que constituye nuestra mala herencia.

Quería decir esto, señor ministro, a los efectos de ver si es posible tratar en una próxima oportunidad este aspecto del problema, es decir, la situación financiera de la Provincia en relación con su situación económica, lo cual nos revelaría el estado real de la misma.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — Desearía aclarar una expresión vertida por el señor consejero.

La posibilidad de una crisis inmediata ha sido considerada por el gobierno, para lo cual tiene planeado un vasto plan de obras públicas.

Cuando se trató el plan de trabajos para 1956 —entonces el señor Cortés no era ministro—, predominaba el criterio

de destinar una pequeña parte de los recursos de la Provincia para la prosecución de las obras públicas, no con el interés de hacer obras, sino con el propósito de evitar una eventual desocupación en lo que respecta a construcciones y a obras públicas, que representan un enorme porcentaje de trabajo en este Estado. En base a los cálculos realizados se pensó en desarrollar un plan de trabajos que estuviera de acuerdo no sólo con el punto de vista que acabo de expresar, sino también con la necesidad de hacer algo útil. En realidad, hasta ahora, no se había hecho el enfoque refiriéndolo a las necesidades de cada una de las poblaciones de la Provincia. En ese sentido han de saber los señores consejeros que nos dirigimos a las autoridades locales en consulta a fin de saber cuáles son las obras más necesarias y las que requieren una realización inmediata. La respuesta nos ha llevado a fijar este plan en la proporción en que está establecido y con las cifras que se acaban de dar, a fin de proseguir la construcción de las obras indispensables, sin hacer propaganda, sin fijar carteles. El gobierno acaba de concretar este propósito mediante el plan regulador, para evitar, precisamente, cualquier paralización del trabajo, que nosotros ya estamos percibiendo que viene a coincidir con la puesta en marcha del plan de obras públicas que se está realizando. Creo que si no hubiéramos tomado la medida de movilizar en cierto modo los recursos de la Provincia, para llevar esta cifra a la importancia de casi mil millones, nos hubiéramos encontrado con un enemigo más de la Revolución: la falta de trabajo. El hombre de campo está acostumbrado a la muleta y es difícil que camine sin ella, el andador era el gobierno nacional y debe entonces hacerse sentir la acción del gobierno y construir a toda marcha para combatir el flagelo de la desocupación.

Percibimos esa crisis y con este plan vamos a salvarla en gran parte; la cifra no es pequeña y en su realización mucho mayor, porque esta cantidad de 970 millones representa, en realidad, un volumen de obras que alcanza hasta 2.500 millones. Creo que el señor ministro de Hacienda lo ha calculado más exactamente: son todas obras de necesidad inmediata.

**Sr. Prat** — ¿Hay alguna posibilidad de ejecución inmediata, señor ministro?

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — Dentro de breve tiempo se va a poner en funcionamiento en la Provincia una planta de elaboración de cemento, que permitirá un acrecentamiento del producto en 300 mil toneladas. Será uno de los hornos más grandes de Sudamérica, que está situado al sur de Tandil, en la localidad de Barker; precisamente pensábamos ir mañana a visitarlo.

Con respecto a otros materiales tenemos una gran dificultad, por no disponer la Provincia de los vagones necesarios, que están destinados a otros rubros, pese a la promesa del Ministerio de Transportes; y así estamos pagando, además de lo que contribuyen los pobladores de la Provincia al erario nacional, mucho dinero para mantener el ritmo de las obras mediante el transporte por automotor. En lo que hace a las proporciones del proyecto, estamos dispuestos a seguir el plan. Todas las obras son de urgencia, tanto que parecería que éste fuera un país abandonado donde no se hubiese hecho nada durante muchos años. Ahora que la gente puede hablar libremente, escuchamos el clamor de todas partes de la Provincia, por cuyo motivo el plan hay que llevarlo adelante de cualquier manera.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Desearía comentar algunos de los puntos enunciados por el señor consejero Bronzini.

En cuanto al ingreso, tuve oportunidad de hacer un comentario particular por haber recibido la solicitud de la Federación Socialista Bonaerense, que ya había llevado su inquietud al señor interventor, para que se hicieran los estudios a efectos de actualizar los estados de la renta. En la Provincia, los últimos cálculos hechos son del año 1947-1948; después se han abandonado.

He conversado con el doctor Balboa, que es quien ha realizado los estudios en el orden nacional y cuyos datos utiliza el doctor Prebisch, y me ha prometido el más amplio asesoramiento para que podamos disponer de esos datos. Sin embargo, a título de curiosidad, podría mencionar que el ingreso en el orden nacional, en los últimos diez años, apenas aumentó en un 3,5 por ciento, porque debido al sistema demagógico aplicado por la dictadura, determinados obreros industriales acrecieron sus ingresos en un 47 por ciento, que deducidas las cargas correspondientes al mon-

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

tepio, fué del 37 por ciento. Quiere decir que determinados sectores se beneficiaron en detrimento del resto.

Dijía que, en los momentos actuales, resulta difícil establecer por sectores el verdadero ingreso, para de esa manera —siguiendo la idea del señor consejero— orientarnos en el tipo de gravación que habría que determinar, para llegar a saber los ingresos y los gastos públicos.

Con referencia a la capitalización, reconozco que, efectivamente, es de extraordinaria importancia. El país se ha descapitalizado violentamente y debido a la falta de divisas no puede capitalizarse en un plazo breve; por el contrario, las perspectivas son lejanas, y en el caso particular de la Provincia y concretamente de su agricultura y ganadería, la situación es desastrosa. En esta parte, creo que el aporte que puede hacer el Estado reside en la desgravación. El señor consejero habrá apreciado que en mi exposición he tocado ese tema de modo especial.

Dejo para después la parte relativa a los precios, que es el tema siguiente, que habré de exponer en detalle. Tal vez en él se encuentren algunos aspectos que atañen a colegas políticos del señor consejero, que parecerían no estar de acuerdo con esos conceptos.

Sr. Bronzini — Sobre eso tenemos que hablar, a fin de que no haya lugar a confusiones.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Con relación al gasto público, al que se ha referido el señor consejero, merece destacarse el hecho de que la estadística indica que en el año 1946 los gastos previstos para la administración provincial ascendían a 230 millones, cifra que fué aumentando año a año a 424, 455, 816, 1.078 y 1.081, llegando en 1955 a 1.839 millones. Es extraordinario el crecimiento operado.

En cuanto al exceso de empleados públicos, diré que el mismo es enorme, pero debo aclarar que la norma trazada es la de no provocar desocupación, por un lado y, por otro, evitar un golpe de efecto que podría ser contraproducente, como el de los despidos en masa. Sin embargo puedo dar un dato, no exacto pero sí aproximado. Debido a las estrictas directivas surgidas del decreto de economía del mes de diciembre pasado, estimo que se han retirado de la administración de tres a cuatro mil

empleados, no habiéndose dado de alta sino apenas cien. En mi ministerio no ha entrado ni un solo empleado con sueldo inferior a 1.900 pesos.

En cuanto a la revaluación inmobiliaria, la idea predominante es aplicarla con estricta justicia. De ella se espera obtener datos interesantes que permitan gravar determinadas propiedades cuyos dueños tienen mayores posibilidades económicas. Además, el hecho de haberse incorporado trescientas mil nuevas propiedades que anteriormente no pagaban impuesto, constituirá un refuerzo de los recursos.

El concepto que se tiene es el de que las propiedades de menor valor —presumiblemente las de gente modesta— no paguen ningún impuesto. En estos estudios y en los que se van a realizar, se tiene pensado —ya lo manifestó el señor ministro de Gobierno— recurrir a esta Honorable Junta. Por otra parte, recojo la idea del señor consejero referente a una reunión de ministros de hacienda para plantear la situación de los impuestos de que se apropia la Nación. Trámites que he realizado en terreno extraoficial me han colocado en la situación de omitir hablar del problema con el señor ministro de Hacienda de la Nación y con el subsecretario, porque he tenido conocimiento que están esperando ver de dónde obtienen más dinero.

Casualmente el señor ministro ha hablado del déficit de 9.000 millones que obligó al gobierno nacional a aumentar los impuestos, contrariamente a como ha procedido nuestra Provincia, que en algunos casos motivó cierta crítica, porque ha significado gravar determinados artículos de consumo popular, como por ejemplo, los cigarrillos.

Creo, señores consejeros, haber contestado el cuestionario que se me formulara.

Sr. Schaposnik — Con respecto a la financiación de obras públicas, señor presidente, he tomado la cifra de 720 millones de pesos. En realidad no tengo la cifra exacta, pero me interesan dos rubros, de manera que no importa el total para este caso.

Hay una financiación, con títulos, de 120 millones de pesos y otra con letras de tesorería, de 140 millones de pesos. En este momento el Banco de la Provincia de Buenos Aires tiene en caución 1.151 millones de pesos en títulos de la deuda pública de la Provincia,

que no ha podido colocar en el mercado y que no podrá hacerlo...

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión**—Que no podrá colocarlos, exactamente.

**Sr. Schaposnik** — ...porque son títulos de tres y medio, cuatro y cuatro y medio por ciento, que no tienen salida en el mercado. De modo que la situación creada es de empabernamiento. Además existe una disposición del Banco Central que impide a la Provincia descontar los bonos de la deuda pública, por lo que se ha visto obligada a utilizar letras de tesorería.

Los 104 millones no sé si se conseguirán. Eso es aleatorio, como dijo el señor ministro. Depende del factor posibilidad de préstamos que la Nación disponga para la Provincia, y que podría variar la cantidad tal vez en 20 millones de pesos, en menos.

¿Pero se ha contemplado el estado del Banco de la Provincia con relación a un nuevo préstamo, en realidad de 120 millones de pesos, con referencia a lo que la institución puede disponer?

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Setenta millones se van a emitir en bonos de la Provincia, que se colocan en títulos en el Instituto de Previsión.

**Sr. Schaposnik** — ¿Al Instituto de Previsión se le entregan bonos?

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Setenta millones van en títulos al Banco y cincuenta millones en bonos, o sea ciento veinte millones en total.

**Sr. Schaposnik** — Ese es el problema que quería plantear. Yo conocía la cifra de ciento veinte millones. La práctica que se siguió hasta ahora con el Banco de la Provincia ha sido retirar la ganancia, que no en todos los casos no fué real.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Un aporte.

**Sr. Schaposnik** — Es una ganancia por capital, porque ahora las comprobaciones han demostrado que el Banco de la Provincia está operando ficticiamente en ganancia en los papeles de acuerdo con el quebranto de gran cantidad de cuentas que eran favorables por el régimen. Pero esto no obsta para que al Banco se le haya estado sacando anualmente los setenta millones de pesos. En este momento de exigencias o de restricción económica, en que el Banco de la Provincia pudo haber ser-

vido para agilitar la economía provincial con un aporte considerable, porque todos los créditos de los otros bancos están restringidos, se da el caso que los setenta millones de pesos se destinan, como aporte, a rentas generales y la cantidad sigue subsistiendo en el cálculo de recursos para el presupuesto de 1956.

El problema es ver si en determinados años conviene al Poder Ejecutivo sacar del Banco de la Provincia sumas de dinero, o por el contrario aportar nuevas sumas. No porque la Provincia haya puesto capital originario del Banco, debe retirar la ganancia anualmente o seguir colocando títulos, que prácticamente es lo mismo, porque le restringe la posibilidad económica al Banco, o extraer realmente esa suma sin volver a colocarla. Con eso financia el plan de obras públicas, pero, en realidad, saca setenta millones de pesos de la circulación.

La objeción no es de orden contable ni presupuestaria, sino de orden económico. En un momento determinado tal vez hubiera convenido quitarle al Banco esa posibilidad, pero ahora, en que por un lado tiene mil cien millones de pesos absorbidos por los títulos en caución, que no los puede colocar en el mercado, y por otro, sigue ingresando a rentas generales setenta millones de pesos que considera ganancia y que debe ir a capitalización, no me parece procedente. La capitalización de un porcentaje en un régimen de inflación no es tal, porque es menor a la inflación que se ha ido operando. Por eso dije que si bien esto ya se ha hecho, tal vez convenga que en lo sucesivo no se toquen estos recursos del Banco y se estimule un poco la economía.

Nada más.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Hay dos situaciones: los setenta millones figuran como recursos de rentas generales. Al terminar el ejercicio, el Banco de la Provincia realiza sus ganancias. El último ejercicio terminó con doscientos millones y de eso deben ingresar a la Provincia, por ley de presupuesto, setenta millones que se colocan en títulos en caución.

**Sr. Schaposnik** — ¿Otros setenta millones?

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — La situación es la siguiente: debido a que aquí figura, en

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

este cálculo de recursos, un saldo de doscientos cincuenta millones, que al cierre ha sido muy superior a los cuatrocientos millones, la variante es no utilizar estos ciento veinte millones, es decir, aumentar este saldo de planes anteriores, y no colocar títulos en el Banco.

**Sr. Schaposnik** — ¿Este es el presupuesto para el año 1956?

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Es el presupuesto aprobado por la Legislatura.

**Sr. Schaposnik** — ¿No se hizo un presupuesto nuevo?

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — No; solamente un reajuste. El presupuesto de 1956 fué aprobado por la Legislatura y puesto en vigencia por un decreto. Ahora, precisamente, se va a hacer un reajuste para establecer las partidas, de acuerdo con la marcha de la administración y a las necesidades que los señores ministros actuales deseen encarar en sus ministerios.

**Sr. Schaposnik** — Pero el Poder Ejecutivo podría haberlo modificado.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Podría, por decreto-ley, dejar de emplear esos setenta millones.

**Sr. Bronzini** — Ya que estamos en el asunto, y a título aclaratorio y como estímulo también para el gobierno, creo que es del caso hacer algunas puntualizaciones con respecto al Banco oficial. En primer término, la oficialización del Banco en la forma absoluta como se hizo no ha significado ningún beneficio para la producción. El gobierno le dió facultades puramente burocráticas. El Banco de la Provincia, el Banco de la Nación y el Industrial, tres bancos oficiales, se han apropiado de las ganancias que el capital privado tenía antes, haciendo la comercialización del capital financiero. El Banco de la Provincia de Buenos Aires se ha oficializado, y esos tres bancos oficiales han tenido casi el monopolio de los préstamos, del uso de los depósitos bancarios, que antes eran de manejo privado y ahora son de manejo público. Pero en vez de hacer que esas ganancias que antes iban a poder del capital privado pasaran a beneficio del pueblo, a través de la administración pública, el gobierno las tomó y les dió una aplicación burocrática. Creo que este gobierno de la Revolución tuvo oportunidad de dejar sentado un principio revolucio-

nario; esos setenta millones de pesos que tomó la administración pública de los beneficios del Banco de la Provincia no debieron tener ese destino ni ingresar a rentas generales. Debieron, por ejemplo, haber sido destinados a engrosar el capital del Banco de la Provincia, sección hipotecaria, para estimular la edificación privada. En un momento en que el problema de escasez de casas es tan grande, tan pavoroso, el gobierno toma 70 millones de pesos y los incorpora a rentas generales.

Nosotros estamos en función de consejeros oficiales; el gobierno no puede verlo todo; está muy ocupado. Nosotros, que estamos afuera, podemos ver algunas cosas con más claridad porque no estamos tan ocupados como los hombres del gobierno. Repito que los beneficios del Banco de la Provincia no deben tener ese destino de rentas generales. Eso sería descuidar un principio como es el de la socialización, en el buen sentido de la palabra, con respecto al capital financiero.

Ahora le voy a hacer una pregunta al señor ministro. Los balances del Banco de la Provincia vienen registrando, en activo, en sus últimos años, créditos por préstamos hechos al gobierno superior y a instituciones oficiales, por más de dos mil millones de pesos; lo que equivale a decir que esos créditos han sido hechos efectivos, lo cual me alarma. En una oportunidad en que pudimos apremiar al antecesor dictatorial del señor ministro, conseguimos que dijera que uno de los grandes deudores del Banco de la Provincia era el I. A. P. I. organismo este que ahora se halla en liquidación. Esos capitales ¿los pierde el Banco, señor ministro? Sería un gran perjuicio si el Banco de la Provincia no hiciera efectivos los créditos que tiene con el I. A. P. I. Conviene hacer la puntualización, de todos modos.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Quiero decir de que para la próxima reunión existe el propósito de lograr la presencia del señor presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que podrá informarnos, en forma muy especial, acerca de la memoria, en la cual se plantea la necesidad de que el Banco de la Provincia se independice del Banco Central.

Muchas gracias, señor consejero.

**Sra. Celin Obieta de Rodríguez** — Quería decir algo con respecto al Banco.

Me parece que el error fundamental del problema bancario y el motivo del desastre de la inflación monetaria está en la ley orgánica del Banco Central, asentada sobre una base falsa y, sobre todo, porque el proyecto primitivo de Otto Niemeyer fué burlado tan fundamentalmente que el doctor Lisandro de la Torre expresó que se había colocado al país sobre una barrica de pólvora a la que cualquier déspota podría colocarle una mecha y hacer volar la Nación.

El entonces ministro de Hacienda, al dar lectura a los considerandos, expresó que la emisión de moneda debía estar respaldada por metálico en un veinticinco por ciento. Esta disposición no fué incluida en la ley del Banco...

**Sr. Bronzini** — Esa disposición estaba incluida en la ley orgánica del Banco Central y fué derogada después.

**Sra. Celín Obieta de Rodríguez** — El ministro manifestó que se debía exceder ese límite, pero en el texto de la ley no se incluyó ninguna disposición.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — La ley decía que el respaldo sería del veinticinco por ciento en metálico.

**Sra. Celín Obieta de Rodríguez** — Pero eso se suprimió.

**Sr. Bronzini** — Pero con posterioridad, cuando el gobierno sintió la necesidad de disponer de dinero y carecía de oro...

**Sra. Celín Obieta de Rodríguez** — Además, hay otro punto donde se burló el proyecto de Niemeyer y es el que se refiere al redescuento de documentos. En el proyecto de Niemeyer había dos clases de documentos redescontables: los que significaban un intercambio de mercaderías, que debían llevar dos firmas. En la ley se suprimió el requisito de las dos firmas; bastaba solamente con una y la del Banco; con ello desapareció el carácter que se le quería dar, que era el de favorecer el intercambio de mercaderías.

El otro punto es el que se refiere a los descuentos relativos a las operaciones agropecuarias, a ciento cincuenta días de plazo. En la ley se introdujeron muchos documentos más en condiciones de poder ser descontados, lo cual hizo que el doctor Lisandro de la Torre manifestara con ironía que «hasta el papel de diario podría ser redes-

contado», situación que provocaría luego la inflación.

La ley del Banco Central está llena de imperfecciones que ponían a la institución en peligro de desnacionalizarse, peligro que no se tuvo en cuenta porque en ese momento no se creyó que pudiera llegar a gobernar un déspota que utilizara esas facultades en perjuicio de la Nación.

Por todo ello es necesaria la modificación de esta ley y, consecuentemente, realizar el estudio de la situación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, porque es un problema no solamente de ésta sino de toda la Nación.

También es necesario modificar o derogar la ley del Banco Central que, dada la estructura actual, queda sometido a los vaivenes de la política. Este es el terrible peligro de nuestra economía, como se ha demostrado en el período triste que nos ha tocado vivir.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — El plan Prebisch prevé la modificación del sistema bancario. Mas parece ser que distintos sectores económicos gravitaran en este momento en forma tal que impiden tomar esa medida.

**Sr. Hardey** — Pido la palabra.

Celebro la presencia de los señores ministros que han tenido la deferencia de concurrir al seno de esta Junta para traer algunos de los problemas fundamentales, cuales son la situación económico-financiera, las dificultades que plantea el déficit energético, y el futuro régimen impositivo de la Provincia. Todo esto nos hace pensar acerca de la colaboración que nosotros podemos y debemos prestar al gobierno.

Ya lo ha señalado con acierto el señor consejero Bronzini: no todo puede verlo, no todo puede saberlo el gobierno. Hay allí hombres de gran especialización, indudablemente, pero todos nosotros tenemos una larga experiencia en el manejo de los asuntos públicos, conocemos bien la sensibilidad del pueblo y sabemos cómo va a reaccionar ante determinadas medidas. Sabemos que podemos ser útiles, y estamos aquí para eso. Por eso, que esta conversación no me parezca suficiente. Sin duda se han traído cuestiones muy interesantes, a las que se podrían agregar otras más, pero, evidentemente, la importancia y vastedad de los problemas abordados demuestra que no pueden ser resueltos en una breve conversación

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

como ésta. Será menester para ello el esfuerzo de muchos hombres de este gobierno y, tal vez, del que lo suceda por la libre decisión de la Nación.

Se ha hablado aquí con cierto pesimismo acerca de la situación económica y financiera general. Espero que nuestro país ha de salir con bien de este trance. Tengo un gran optimismo en sus posibilidades. Por eso toda la política económico-financiera, que gira sobre la base expuesta, no me parece aceptable. Tampoco estoy seguro de que todo lo que viene propuesto por el gobierno de la Nación y por sus asesores económicos-financieros sea exacto y vaya a dar los resultados que se prevén. Además, no debemos engañarnos: mil circunstancias, factores de todo orden, han hecho que los consejos de los asesores económicos y financieros del gobierno, más concretamente del doctor Prebisch, no hayan sido seguidos, por lo menos en toda su extensión, en toda la amplitud en que él lo deseaba.

Se han hecho también algunas referencias a asuntos de gran trascendencia. Al examinar, así ligeramente, el presupuesto que en estos momentos llega a nuestras manos por primera vez, se nos despiertan algunas inquietudes.

Convendría que se precisaran más las inversiones, porque será útil para todos que no sigamos con los sistemas antiguos que permitían disponer discrecionalmente de los fondos públicos. No soy especialista, pero al abrir este libro, en el anexo 2º, por ejemplo, que se refiere a la Gobernación, hay una partida que dice «bonificación y suplementos, un millón de pesos». Eso se repite más o menos en todos los presupuestos. Creo que es menester aclararlo un poco más.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión**—Está el detalle. Por ejemplo lo que se refiere a salario, sueldo anual complementario, etcétera.

**Sr. Hardoy** — Después está detallado...

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — El señor consejero ha tomado el total, pero después está el crédito parcial.

**Sr. Hardoy** — Tenía entendido, señor ministro, que los altos funcionarios de la administración pública percibían sumas en concepto de gastos de representación.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Han desaparecido totalmente. El decreto referente a los aumentos de sueldos tiene un artículo especial que dice que bajo ningún concepto el personal de la administración pública puede cobrar otro sueldo que no sea el que se prevé en ese decreto. Ahora no habrá nada disfrazado. Únicamente los ministros y subsecretarios tienen gastos de representación.

**Sr. Hardoy** — ¿Dónde figuran?

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — En este presupuesto figuran el inciso 1º y 2º. A raíz de los aumentos de sueldos hubo necesidad de hacer un reajuste y el inciso 1º se ha confeccionado de esta manera.

**Sr. Hardoy** — Lo celebro y deseo que a esto se le dé amplia publicidad.

**Sr. Presidente** — Creo que se dió publicidad al decreto. Cuando se hicieron los aumentos se dejó expresa constancia de que se suprimían todas las bonificaciones.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Algunos diarios publicaron el decreto completo.

**Sr. Hardoy** — Hay algunas reparticiones que han aumentado sus gastos, como por ejemplo la Fiscalía de Estado, que el año pasado tenía gastos muy inferiores a los actuales.

**Sr. Presidente** — La Fiscalía de Estado estaba desinflada por el gobierno de la tiranía, que la había reducido a una simple oficina administrativa, no obstante la alta misión que debe cumplir; y ahora se la ha puesto a tono dándole la jerarquía que tenía antes y que debe tener.

**Sr. Hardoy** — Yo he sido relator de la Fiscalía de Estado...

**Sr. Presidente** — El señor fiscal de Estado ha confeccionado un informe fundando la necesidad de dar a esa repartición la importancia que tenía antes, y éste es el motivo por el cual en la actualidad se han aumentado las cifras.

Se ha hablado del nuevo régimen impositivo, problema fundamental para las provincias. Algunos aspectos han sido ya señalados con acierto, otros tal vez omitidos. Juzgo necesario que la Provincia ajuste el régimen impositivo a las prescripciones de su Constitución y de la Constitución Nacional, lo mismo que a la jurisprudencia interpretativa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Desde hace muchos años la Provincia cuestiona impuestos que todos saben son inconstitucionales y que violan los límites fijados por la jurisprudencia, especialmente en cuanto a la trasmisión gratuita de bienes, donde se llega a cifras pavorosas. De acuerdo con las leyes vigentes ha habido oportunidades en que el impuesto insumía más del importe de la herencia.

**Sr. Prat** — Deseo informar al señor consejero que, en lo que respecta al impuesto a la trasmisión gratuita de bienes, existe una recomendación de la Dirección de Rentas, adoptada en el mes de diciembre, por la que se comunica a todos los organismos oficiales y a los apoderados letrados que el impuesto a aplicar no debe exceder del treinta y tres por ciento.

**Sr. Hardoy** — Le agradezco la información, pero sería mucho más interesante que eso se incorporara a la ley.

**Sr. Prat** — No sé si se trata de un decreto-ley, o de una recomendación.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Se está preparando un decreto-ley; pero en el orden provincial nos hemos allanado al treinta y tres por ciento, como dice el señor consejero.

**Sr. Hardoy** — Además me parece necesario que la Provincia se haga escuchar de alguna manera por el gobierno de la Nación antes de que éste adopte las grandes medidas que se refieren a la conducción financiera y económica del país. Se acaba de decir que la Provincia produce el cincuenta por ciento de la renta nacional. Imagínense los señores consejeros la repercusión que pueden tener las disposiciones adoptadas por el gobierno de la Nación sin previa consulta. Me parece que es preciso que el señor ministro haga valer los fueros de nuestra Provincia, que tanto ha colaborado y colabora con el gobierno nacional, para que se tengan en cuenta y para evitar — como ha sucedido hasta en épocas anteriores al gobierno de la dictadura — que continúe siendo olvidada. Me parece que ha llegado la oportunidad de realizar esta gestión, ahora que se está en la campaña del federalismo, porque si no conseguimos que sea respetada, el federalismo seguirá siendo teórico, como lo ha sido en estos últimos años, por acción de este tremendo poder federal ejercido en forma tan espantosa.

Creo que este presupuesto debe merecer alguna consideración de parte de esta Junta Consultiva, como asimismo el régimen impositivo, que entiendo vendrá a nuestro estudio. Desde luego que no podemos entrar al detalle exhaustivo de cada partida, pero sí podemos fijar algunos conceptos fundamentales sobre varios aspectos del presupuesto. Hay en esta Junta alguien que tiene larga experiencia en la materia y que conoce muy bien todos los aspectos relativos a la marcha financiera y económica de la Provincia. Por eso me permitiría aconsejar, como final de estas breves palabras, que se designe una comisión especial o que a la que ya existe designada se le envíen todos los antecedentes y las manifestaciones pronunciadas por los señores ministros, para que estudie el presupuesto en sus grandes lineamientos, y luego nos traiga su opinión, a fin de tener una nueva conversación, un nuevo intercambio de ideas prácticas, sencillas y concretas. De otro modo no sé qué resultado positivo producirá.

Por lo expuesto, me permito insistir en la necesidad de que todo nos comprometamos a estudiar, en la medida de nuestras fuerzas, estos grandes problemas. Seguramente contaremos con el asesoramiento de hombres de nuestros respectivos partidos o tal vez de técnicos especializados. Hace tiempo que los hombres del gobierno se han visto privados de toda colaboración y creo que ha llegado el momento de facilitarla, aunque sea por esta vía indirecta, que me permito sugerir.

Esto vale también para el problema de la energía eléctrica, que ha traído el señor ministro de Obras Públicas, y para todo lo relacionado con el plan de obras públicas a que ha hecho mención el señor ministro del ramo.

Concretamente, pues, pido que estos asuntos pasen a comisiones que designe esta Junta, que los mismos sean estudiados, que se requiera la colaboración de todos los hombres importantes, especializados o no, y que, en definitiva, podamos tener otra conversación con los señores ministros, con lo que entiendo seremos más útiles a la Provincia.

**Sr. Presidente** — Está a consideración la moción del consejero Hardoy.

**Sr. Clusellas** — De acuerdo.

**Sr. Presidente** — Sería interesante pasar copia de la versión taquigráfica

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

a todos los señores consejeros. Pasarán los informes de los señores ministros y el texto de los discursos pronunciados por los señores consejeros a la comisión económico-financiera, para su estudio.

**Sr. Hardoy** — ¿No podríamos designar ahora a los integrantes de la Comisión de Presupuesto, Economía y Finanzas?

**Sr. Presidente** — Si hay asentimiento, podría integrársela con un representante de cada partido.

— Asentimiento.

**Sr. Presidente**—Quedan designados, en consecuencia, los señores consejeros Amado, Erenzi, Clusellas, González Bergez y Prat.

## 4

## POLÍTICA DE PRECIOS

**Sr. Presidente** — Si los señores consejeros no tienen otra pregunta que formular, le daríamos la palabra al señor ministro de Hacienda que está dispuesto a informar con respecto a la política de precios. Creo que será una cuestión de interés que se completará en la próxima sesión, con todos los datos que se están obteniendo en estos momentos, relativo a la parte que concierne a la aplicación de las medidas que se propician.

**Sr. Hardoy** — ¿No sería mejor que esos informes se produjeran simultáneamente, o sea con la presencia de los dos funcionarios interesados: el señor ministro de Hacienda y el señor jefe de policía?

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — La parte que abarca mi exposición es la que se refiere a las disposiciones que se dictarán respecto a la política de precios, mientras que la parte que incumbe a policía, es la que contempla el control del cumplimiento de tales disposiciones. Actualmente ese control depende de la jefatura de policía, si bien el Ministerio de Hacienda está realizando estudios acerca de la conveniencia de que el mismo pase a depender de una dirección de inspecciones, como un organismo de la subsecretaría de Economía. Esa parte, entonces, quedaría como un informe posterior.

**Sr. Schaposnik** — Como el señor jefe de policía anticipó una reorganización del sistema de control de precios, el que pasaría de nuevo al Ministerio de Hacienda, creo que es prudente la proposición del señor Hardoy en el sentido de considerar este asunto en forma conjunta con los dos funcionarios interesados.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — La subsecretaría de Economía tiene bajo su dependencia una Dirección de Abastecimientos, que tiene a su cargo todo lo relativo a abastecimientos, precios y transportes, la que dicta todas las normas relativas a esos tópicos. A raíz de estos planteos que se han formulado sobre la política económica, es intención crear, en forma independiente, una dirección de inspección, con la finalidad, inclusive, de quitarle a ese organismo de control el nombre de policía económica que ha dado lugar a tantas críticas. Existirá una dirección que determinará la política a seguir en materia de abastecimientos y otra que tendrá a su cargo el cumplimiento de las disposiciones que se dicten. Es decir, serán dos organismos distintos.

**Sr. Hardoy** — La ley y su aplicación sobre materia económica y financiera guardan una estrecha relación. Considero conveniente hacer el examen en conjunto.

**Sr. Prat** — Me parece muy práctica la indicación del señor Hardoy, porque significa encarar los dos problemas con la intervención de los dos funcionarios que intervienen en la movilización y fiscalización de la ley.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Por mi parte no existe ningún inconveniente.

**Sr. Presidente** — Si hay asentimiento, se puede postergar la consideración de este asunto.

— Asentimiento.

**Sr. Presidente** — En consecuencia, se resuelve esperar hasta la próxima sesión para oír los dos informes.

## 5

## FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE VIALIDAD

**Sr. Presidente**—Correspondería ahora al señor ministro de Obras Públicas informar sobre el proyecto relacionado con el funcionamiento de la Dirección

de Vialidad que ha presentado en la última sesión. Como el mismo está sin fundamentar, creo conveniente que los señores consejeros escuchen la palabra del señor ministro de Obras Públicas para conocer así la idea y la finalidad de ese estatuto.

Tiene la palabra el señor ministro de Obras Públicas.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — Si consideramos el panorama que presenta la provincia de Buenos Aires en lo que respecta al mantenimiento y desarrollo de su programa de construcción de caminos, encontramos que la Dirección de Vialidad, tal cual está concebida, constituye en realidad una burocracia más, que le falta elasticidad y acción para poder desenvolverse.

El panorama a que me he referido antes es realmente desolador. El señor ministro de Hacienda hizo referencias a la descapitalización o desmejoramiento de los caminos. Estos no han tenido ninguna atención en el curso de los últimos años, especialmente, y eso trae a la memoria el recuerdo que la mejor obra vial se hizo en la época en que la Dirección de Vialidad gozaba de la suficiente autarquía para poder desarrollar, en forma armónica, sus planes de trabajo.

Por este motivo el gobierno de la Provincia considera que es necesario que esa dirección vuelva otra vez a tener la misma agilidad, el mismo estado, la misma capacidad de acción que tuvo en años anteriores, en que significó un verdadero éxito, en cuanto hace a la realización de las obras viales. Por ello es indispensable considerar que nada puede hacerse en forma orgánica cuando se está sujeto a las alternativas y vaivenes que sufren los presupuestos. Las posibilidades de su eficacia deben estar calculadas sobre la base de una entrada de recursos que aseguren el desarrollo, por cuanto no es posible pretender que los caminos se hagan en un año, ya que llevan varios y el programa integral todavía más.

Por esta razón, y teniendo en cuenta que casi en su totalidad los recursos de vialidad deben salir de la que es su fuente natural, la sobretasa a la nafta y algunos impuestos menores como son, por ejemplo, los de los neumáticos, es que yo podría contar con los medios fundamentales para encarar un programa orgánico y siempre dentro de la autarquía que le permitirá actuar con

mayor elasticidad y rapidez. En ese sentido, cuando se dictó la ley nacional número 11.658 del 5 de octubre de 1932, la provincia de Buenos Aires se acogió a la misma mediante la ley 4.117 del 8 de noviembre de 1932, es decir, poco más de un mes después. Dicha ley creó el Consejo de Vialidad compuesto de funcionarios y representantes de instituciones especializadas en la materia o relacionados con la misma, que si bien no tenía plena autarquía, por lo menos se desempeñaba libremente y con la flexibilidad necesaria para el cumplimiento de sus fines, ya que de hecho el presidente delegaba en él las funciones que le competían en cuestiones de vialidad. Fué así como se construyó la mayoría de los caminos que, pese al tiempo transcurrido y la falta de atención del gobierno anterior, aun siguen prestando servicios y son de utilidad general.

Por su parte, la ley nacional 11.658 que creó la Dirección Nacional de Vialidad fué dotada de autonomía necesaria, permitiéndole actuar como institución de derecho público con capacidad para desempeñarse privada y públicamente. Todos sabemos que el resultado de esta creación es la red troncal de caminos que unen los diferentes centros de población, que cumplieron una función trascendental para el adelanto del país, tanto económicamente como para su conocimiento por los habitantes de las diferentes zonas que lo componen, caminos que aún hoy siguen prestando servicios, pese al criminal abandono en que los mantuvo la tiranía, que ha permitido su destrucción casi en un cuarenta por ciento.

Esa forma de actuación relevante devino, precisamente, de la autarquía que la mencionada ley concedió a Vialidad Nacional. «La autarquía —dice Bielsa— es administración propia, según un régimen legal, del poder central y bajo el control de éste. La entidad autárquica es una persona jurídica pública que, dentro de los límites del derecho objetivo y con capacidad para administrarse, es considerada respecto del Estado como uno de sus órganos. El fin de la entidad autárquica es la realización de sus propios intereses, que son también intereses del Estado. Bajo esta faz jurídica ejerce derechos y observa deberes y si bien cumple funciones propias del Estado, ellas quedan supeditadas a la vigilan-

5 de abril de 1956

## II. JUNTA CONSULTIVA

cia que ejerce el poder administrador», en el presente caso el Ministerio de Obras Públicas, todo lo cual se ha señalado en el anteproyecto en estudio.

Debe entenderse que solamente como entidad autárquica podrá la Dirección de Vialidad de la Provincia cumplir los fines específicos de su creación, de aquellos que este gobierno le ha conferido, entre los que ocupa lugar prominente conseguir que la vialidad provincial retome el ritmo que perdiera, ello en bien de la población de este Estado. Sobre todo en este momento especial en que, por razones conocidas, el país debe reactivar al máximo su economía, parte muy importante de la cual, como es lógico, se encauza por las vías de comunicación viales.

A mayor abundamiento, recuerdo que el decreto-ley sobre vialidad nacional, próximo a publicarse, impone como condición «sine qua non» para que las provincias participen de los fondos de coparticipación federal, que las entidades que administran la vialidad tengan plena autarquía técnica, administrativa y financiera.

Eso está contemplado en un proyecto de decreto-ley que todavía no ha sido aprobado, pero que está a consideración de la Intervención Nacional. El proyecto a estudio tiende a crear una autoridad vial de gran envergadura, ya que el directorio que administrará la institución se halla compuesto por personas que representan en el mismo a distintas entidades meritoriamente reconocidas a los fines del bienestar público. Este directorio, que tiene carácter mixto, conocerá las inquietudes del hombre de campo, del de la ciudad, y del técnico, las que, aunadas, se traducirán en una expresión con miras al beneficio colectivo.

Un capítulo importante del proyecto de decreto-ley de vialidad es el referente a la financiación, es decir, a los recursos que específicamente se destinan.

El proyecto no se ha impreso aún por cuanto el mismo está pendiente de lo que la Nación resuelva al respecto.

Hice presente a los señores consejeros en la reunión anterior que tuvimos que anticiparnos un poco a los acontecimientos y crear un ambiente propicio para lo cual se realizó en la ciudad de Córdoba un congreso de directores de vialidad de todas las provincias.

En ese congreso, de cuya realización los señores consejeros habrán tenido conocimiento por la publicidad que le dió el periodismo, se manifestó el anhelo de que las direcciones de vialidad de las distintas provincias gozaran de la autarquía necesaria para desarrollar su plan de trabajo. Al mismo tiempo se expresó el deseo de que se consultara a las mismas en punto tan importante como es el referente a la participación en los beneficios que representa el aumento de los precios de combustibles o, mejor dicho, su relación en la sobretasa a la nafta.

En la Nación se ha preparado un proyecto, del cual hemos tenido conocimiento por una consulta extraoficial efectuada de dirección a dirección, a simple título técnico. Al respecto, además de observar varios de sus artículos, hemos hecho hincapié en la parte que se refiere a la participación que se da a cada una de las provincias. En razón de que esta consulta no tiene el carácter de oficial, el gobierno de la intervención ha remitido una nota al ministro del Interior, haciéndole presente, en lo que se refiere a la disposición del artículo 22, que la misma debería ser precedida del visto bueno, de la conformidad de los demás estados, por cuanto el criterio con que han sido fijados los porcentajes no es acorde con el que sostienen las provincias y en especial la de Buenos Aires, cuyo consumo de combustible sobrepasa el cuarenta por ciento de lo que consume todo el país.

No queremos con esto hacer alarde de provincia rica, porque sabemos que en realidad no somos tan ricos, como bien lo ha dicho el señor consejero Bronzini. Si bien es cierto que la misma debe contribuir en favor de los sectores más pobres de la Nación, hay que tener presente que no se debe descuidar la importancia fundamental del desarrollo de los caminos en la república, para lo que es necesario contar con los recursos necesarios a fin de que la red vial tenga la mayor eficiencia, asunto este que se encuentra estancado, por cuanto actualmente los equipos viales son muy pobres y antiguos y no tienen la capacidad necesaria para el mantenimiento de la enorme red de caminos troncales de la Provincia.

En esta forma, señores consejeros, el gobierno de la Intervención ha querido presentar a consulta de los señores

res consejeros el proyecto de decreto-ley sobre vialidad, que creo, a través de lo que acabo de escuchar hoy y también de lo que se manifestó en la reunión anterior, será considerado por una comisión especial para que lo estudie más en detalle. Sabemos que esta clase de colaboración será útil, provechosa y tenida en cuenta en el momento en que se concrete en forma orgánica sobre la base de las observaciones que se formulen.

No sé si corresponde entrar a considerar este proyecto de ley o si va a ser considerado por la comisión, a la cual corresponderá producir el dictamen.

**Sr. Schaposnik** — Aclaro al señor ministro que no se ha designado ninguna comisión. Se había dicho que la Junta podía tratar este proyecto en comisión. Yo particularmente, estoy en condiciones de hacerlo en esta reunión, ya que anoche estuve estudiándolo detenidamente, pero no sé si los demás...

**Sr. Bronzini** — He leído el proyecto muy a la ligera y a raíz de consultas que me hicieron algunos consejeros; pero me parece que no conviene tratarlo hoy sin informe de comisión, aunque comprendo el apuro que tiene el señor ministro.

El proyecto, como idea general, es aceptable. Estoy de acuerdo con todo lo que se haga en el sentido de descentralizar la administración. Lo que vamos a hacer con Vialidad, también habría que hacerlo con Educación, y no sé si también con alguna otra rama de la administración pública.

**Sr. Schaposnik** — También con la Dirección de Energía Eléctrica.

**Sr. Bronzini** — Pero resulta que todo evidencia que, aceptada la idea central, los detalles de la ley deben ser objeto de reforma.

Pienso que al señor ministro se le va un poco la mano en cuanto a los recursos de Vialidad. El señor ministro toma el veinticinco por ciento del impuesto inmobiliario. Me parece demasiado.

**Sr. Prat** — Será el veinticinco por ciento del impuesto a las propiedades rurales, porque si no el señor ministro de Hacienda no le va a dejar nada a las comunas.

Yo también participo, en general, de la idea que se propicia.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión**—Me dice en este momento

el señor ministro de Obras Públicas que después me va a pasar el proyecto.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — Cuando se trata un proyecto de ley que está en la Junta Consultiva se recaba la opinión del señor ministro de Hacienda cuando toca tratar la parte financiera.

En realidad el proyecto no constituye ninguna novedad, porque no hay nada nuevo en él, dado que nos hemos inspirado en iniciativas ya realizadas. Nos hemos remontado al año 1932, y el contenido de la ley está prácticamente calcado de leyes anteriores. Repito que no es una innovación y que ha tenido aplicación en el país durante la época en que gozaron de autarquía las direcciones de vialidad, que fué verdaderamente la época de oro de los caminos, cuando el país hizo los que aun hoy, a más de veinte años, prestan un señalado servicio a todos sus habitantes.

**Sr. Bronzini** — Estoy de acuerdo con la proposición de que este asunto no se trate en la sesión de hoy, con lo cual tendremos tiempo de leer el proyecto, porque hay que meditarlo un poco. En la Provincia se han introducido algunos cambios que habrá que tener en cuenta. Creo que dentro de dos semanas podemos abocarnos a su estudio.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — El proyecto no es muy extenso, porque nos hemos visto en la necesidad de modificar un artículo de la ley sobre expropiaciones, declarando de utilidad pública, por el mismo régimen de este decreto-ley que los señores consejeros han de conocer, todo lo que se relaciona con la construcción de caminos, canales y vías férreas. Si no hubiera habido esa modificación, el problema habría sido de mayor urgencia, porque es nuestro propósito llevar adelante el plan de trabajos, no por la satisfacción de haberlo gestado, sino para atender necesidades imperiosas de la Provincia. Por eso los nuevos caminos, las expropiaciones que hay que realizar, los trazados de los mismos, se pueden hacer por vía del decreto-ley que se ha aprobado recientemente. Creo, pues, que puede tratarse la iniciativa con toda tranquilidad, ya que cada uno de sus artículos ha sido objeto de meditado estudio.

**Sr. Bronzini** — Respecto de la ley de expropiaciones a que acaba de hacer referencia el señor ministro, debo decir que el decreto-ley dictado por el

gobierno de la Intervención no fué sometido a la consideración de esta Junta.

**Sr. Presidente** — Fué anterior a la creación de la Junta.

**Sr. Bronzini** — Muy bien. Los hombres que están en el gobierno son otros, pero la experiencia que existe en materia de expropiación en la Provincia y en el país...

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — La expropiación alcanza hasta una franja de trescientos metros a la vera del camino, con el objeto de la financiación de las obras, pero en casos especiales, cuando se trate de la conveniencia de la fundación de pueblos satélites que contribuyan a la solución del problema de la vivienda, el Estado podría disponer a esos fines de hasta una extensión de siete kilómetros, sistema de expropiación éste que no beneficiaría a ningún particular, porque se prevé que las ventas las realice directamente la Nación por medio de sus instituciones de crédito, como el Banco Hipotecario...

**Sr. Schaposnik** — Hoy hemos contado con la colaboración de los asesores de Vialidad —a quienes debemos agradecerles la información que nos proporcionaron—, quienes nos aclaran el concepto en lo que se refería a sobrantes de expropiación para loteos.

Según me informaron los asesores, el decreto declara de propiedad pública la franja necesaria para el camino y no a mayores cantidades de tierra, para lo cual necesitaría la sanción legislativa de utilidad pública en cada caso en particular.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — Si se llegara a la solución, sería motivo de un decreto-ley especial, porque no alcanzaría la modificación introducida para construir un camino, porque en este caso tiene que ser la Nación quien debe dictar un decreto-ley para una faja mucho más importante.

**Sr. Bronzini** — La Provincia tiene facultades para eso. El asunto es que, en realidad, la exigencia de la expropiación por ley en cada caso constituye un freno a los abusos que se han venido cometiendo y ahora el señor ministro nos habla en términos que no he percibido con claridad, pero que me inquietan un poco.

**Sr. Hardoy** — Creo que hay un doble régimen: uno se refiere a la expropiación de la franja necesaria para la construcción del camino y que no requiere ley especial; pero, en el caso

de ser necesaria una franja mayor para construir pueblos o dedicarla a otras actividades, entonces sí hace falta la ley especial.

**Sr. Bronzini** — Ahora está más claro.

**Sr. Hardoy** — Advierto que existen también normas reglamentarias para la realización de las expropiaciones. No sé si sería éste el lugar más adecuado para fijar el sistema de expropiaciones, no en cuanto a la facultad, sino a la manera de desposeer al propietario e indemnizarlo.

**Sr. Prat** — Hay una disposición fundamental que me ha llamado la atención. Desconozco si en el decreto-ley sobre expropiaciones se habrá contemplado esta situación.

El artículo 21, inciso a), dice: «Tratándose de inmuebles, la indemnización que se establezca de común acuerdo no podrá superar el monto de la valuación para el impuesto inmobiliario, acrecida en un treinta por ciento, salvo que el respectivo importe, a criterio de la Dirección de Vialidad, fundado en informes técnicos, se considere inadecuado por defecto o exceso, en cuyo caso podrá procederse a la determinación del monto de la indemnización por una comisión compuesta por tres técnicos». Creo que dar una facultad tan amplia es peligroso. Estimo que, en esos casos, si las partes no se ponen de acuerdo, correspondería que la justicia diera su palabra definitiva, es decir, que se siga el procedimiento judicial de la expropiación. En realidad todas las propiedades estarían, por exceso o por defecto, referidas a los tres técnicos.

**Sr. Hardoy** — No habría ningún perjuicio para el propietario, porque éste podría rechazar la oferta y aceptar el trámite judicial; pero sí lo habría para el fisco provincial.

**Sr. Prat** — Si continúa leyendo más adelante, observará que se puede consignar el importe del valor máximo que se determine, y en ese caso se podría fijar una cantidad arbitraria o desproporcionada con respecto al bien que se trata de expropiar.

**Sr. Presidente** — Estimo que estas opiniones tienen una serie de puntos fundamentales que exigen un estudio detenido de cada una de las cláusulas del anteproyecto. Por eso propondría, concretamente, que pase a la comisión correspondiente a fin de que produzca dictamen.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — Es muy importante determinar la mutua garantía del propietario y del fisco. El punto de vista fundamental es la necesidad de que el Consejo de Vialidad pueda rápidamente —sin perjuicio de las acciones judiciales por reclamación de los propietarios— continuar con los trabajos, es decir, que no se trabe la realización de un camino. Los señores consejeros habrán podido apreciar este caso curioso: que el propietario de un predio, que está ampliamente beneficiado por un camino, ofrece una serie de dificultades con el propósito de obtener un mayor valor de la tierra, cuando en realidad el estado provincial, por la circunstancia fortuita de que el camino debe pasar por esa zona, ya lo está valorizando.

**Sr. Hardoy**—En ese caso podría consignarse el importe y continuar la construcción del camino. Casualmente es el régimen normal que se sigue en casos similares.

**Sr. Prat** — Participo en un todo con lo manifestado por el señor ministro de Obras Públicas. Tanto es así que cuando recibí el orden del día de esta reunión, pensé en hacer la sugestión de que se volviera al régimen anterior de la Dirección de Vialidad, de completa autarquía, de acuerdo con la idea de Bielsa expuesta por el señor ministro.

Es evidente que con la autarquía se agiliza la administración sobre todo en estos casos, porque desde que se concentró toda la autoridad en el Ministerio de Obras Públicas y desapareció prácticamente la autonomía de la Dirección de Vialidad, la obra caminera ha sido nula.

También tengo preocupaciones sobre los recursos. En ese sentido, al Ministerio de Hacienda debe permitírsele un margen para que pueda a su vez asignar al Ministerio de Gobierno los fondos necesarios para las municipalidades, porque el señor ministro de Obras Públicas incluye en el proyecto un porcentaje elevado sobre la contribución territorial y más elevado aún con respecto al impuesto a los automotores.

**Sr. Hardoy** — ¿El señor ministro de Obras Públicas ha considerado la posibilidad de financiar las obras viales con el sistema del peaje, como se hace en otros países con gran resultado?

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — Nosotros hemos estado estudiando ese sistema de financiación, para lo cual tuvimos en nuestras manos diversos

proyectos, entre ellos uno sobre autopista con peaje de Buenos Aires a Mar del Plata.

La aplicación del sistema de peaje en nuestro país ha ofrecido muchas dificultades, máxime cuando existe un artículo en la Constitución que habla de que no pueden cobrarse tarifas sobre tránsito. Pero, al margen de ello, está el problema financiero. Por ejemplo en ese proyecto a que hago referencia sobre construcción de una autopista entre Buenos Aires y Mar del Plata, se establece por la empresa un derecho de peaje de cuatrocientos pesos por vehículo automotor normal, que es una cifra prohibitiva. La Dirección Nacional de Vialidad calculó que podría ser de ciento cuarenta pesos, y aun así es una cifra elevada.

A mi juicio, se ha partido de una base falsa acerca de lo que puede ser el desarrollo del país en los años venideros. La entrada de automotores fué tan restringida, pese a la benevolencia con que actuaban, Jorge Antonio y compañía, que el país está en serio déficit en ese rubro, a tal punto que en la actualidad tenemos menos automotores que hace quince años. Los cálculos que se hicieron para aquella autopista fueron en relación a la circulación de automotores registrada en los últimos cuatro o cinco años, principio equivocado, por cuanto a estas autopistas hay que asignarles una vida de por lo menos treinta años. De modo entonces que hay que tomar en cuenta el promedio de automotores que podría haber en circulación si el país desarrollara sus actividades como corresponde y no detenido —como lo ha estado— por una dictadura.

Nosotros hemos considerado una posibilidad que podría ser una mucho más acertada, una solución mixta, es decir, aporte del gobierno por un lado y un discreto peaje por el otro. En ese sentido hemos tenido diversos ofrecimientos. Hay mucho interés en hacer autopistas. Días pasados se ha ofrecido a la provincia de Buenos Aires la financiación de la ruta La Plata-Mar del Plata, con pago a veinte años y un interés del tres por ciento.

Estoy hablando anticipadamente, porque no se trata sino de conversaciones mantenidas en presencia del director de Vialidad. Un grupo financiero norteamericano hizo una proposición por la que se comprometía a aportar el curso de sus técnicos, establecer un

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

consorcio o instalar una filial en la Argentina, con maquinarias y equipos necesarios para construir esa autopista.

Nosotros debemos desarrollar en grado máximo este tipo de carretera, por cuanto en el país, en realidad, no existen nada más que ejemplos muy modestos, como podría ser la autopista de Ezeiza y, en cierto modo la avenida General Paz. Aparte de esto no hemos alcanzado ningún desarrollo y estamos muy atrasados con respecto a otros países latinoamericanos, que tienen un desarrollo económico inferior al nuestro.

**Sr. Hardoy** — Me interesa mucho su aclaración. Eso me induce a opinar, así ligeramente, sin mayor conocimiento, sobre la conveniencia de que en este proyecto de decreto-ley —que parece que va a ser permanente y orgánico y que regirá si la Legislatura lo aprueba—, sea tenido en cuenta la posibilidad de que el sistema de peaje se aplique de alguna manera.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — El proyecto está en consideración en detalle, para que lo estudie la comisión especial y si existe algún constitucionalista —aquí hay varios y sobre todo políticos que saben mucho derecho—, sería interesante considerar en la emergencia qué es lo que establecen las constituciones nacional y provincial a este respecto.

Es necesario abordar el problema del peaje, que es un sistema mundialmente aceptado. En Estados Unidos es norma común y práctica. Resultaría muy interesante establecerlo en nuestro país si no hubiera ninguna limitación expresa, legal, que se oponga. Digo esto de una manera superficial, porque no he estudiado el asunto desde el aspecto constitucional.

**Sr. Hardoy** — Todo hace prever, además, que en las disposiciones constitucionales vigentes habrá una reforma que modificará el régimen impositivo del país. La distribución de los recursos del estado federal, provincial y municipal, resulta hoy anticuada e inaplicable y los hechos lo han demostrado, porque hay una cantidad de impuestos que jurídicamente son inconstitucionales y sin embargo se aplican, como ocurre con el impuesto a los réditos.

**Sr. Drake**—¿El peaje para quién es?

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — Para todos los que usen el camino.

**Sr. Hardoy** — Como ésta va a ser una ley permanente y como éste es un

gobierno de emergencia, debe preverse para el futuro, para un próximo gobierno constitucional. Me parece conveniente que se establezcan algunas disposiciones, más adelante, para cuando existan otros instrumentos legales en el país que lo permitan.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — Recojo la sugerencia y trataré de introducir el aspecto del peaje en el proyecto de decreto-ley que está en consideración.

**Sr. Hardoy** — Los técnicos que han preparado este proyecto podrán también estudiar esta posibilidad en los términos constitucionales y jurídicos.

**Sr. Schposnik** — Que se designe una comisión para estudiar el proyecto, porque aquí tenemos una cantidad de opiniones particulares.

**Sr. Bronzini** — Propondría que la comisión estuviera constituida por un representante de cada sector y que los mismos fueran nombrados por el señor presidente.

— Asentimiento.

**Sr. Presidente** — Habiendo asentimiento, la presidencia designa para integrar la comisión a la señora de Rodríguez y a los señores Drake, Hardoy, Schaposnik y Seijo.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Creo que mejor sería, antes de abocarnos a la consideración de cuestiones económicas, esperar que se produzca el despacho sobre plan de reestructuración económica de la Provincia.

**Sr. Presidente** — Me parece muy bien. Seguiríamos entonces el mismo procedimiento del orden nacional.

— Asentimiento.

## 6

### FERROCARRIL PROVINCIAL

**Sr. Hardoy** — Podríamos tratar ahora el asunto del Ferrocarril Provincial.

**Sr. Presidente** — No existe formulado despacho de comisión respecto a ese asunto.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — Desearía saber si los señores consejeros tienen algo que preguntar referente a obras públicas.

**Sra. Celín Obieta de Rodríguez** — El Ministerio de Obras Públicas había

prometido enviar un informe sobre el ferrocarril.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — El señor consejero quedó en conseguir en el Ministerio de Transportes de la Nación la parte referente al punto más importante del informe que ha solicitado la Junta. A ese respecto creo que en la Provincia ya se realizaron los trabajos.

**Sr. Drake** — ¿El señor Ministro se refiere a la línea de Azul a Bahía Blanca?

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — Sí, señor consejero.

**Sr. Drake** — Eso fué realizado cuando Vergara era gobernador.

**Sr. Schaposnik** — Hay varios aspectos que necesitan ser aclarados. Uno de los problemas que se plantean es el de que no hay caminos convergentes o radiales a las estaciones y que, por lo tanto, no se pueden concentrar los productos. El segundo problema es que no haya suficientes depósitos y silos. Otro de los puntos estriba en que se trata de terrenos bajos por los cuales no pueden pasar caminos.

En razón de que, de acuerdo con la opinión de los técnicos, de esas circunstancias dependería que el ferrocarril rindiera alguna utilidad, deseamos conocer la opinión del Ministerio de Obras Públicas.

Además es necesario conocer también la opinión del Ministerio de Asuntos Agrarios sobre el significado económico que representaría el hecho de que se levantaran las vías del ferrocarril provincial, que es lo que prácticamente está ocurriendo, pues, se está levantando el material rodante que es de propiedad de la Provincia. Según los técnicos, esto se hace porque no hay carga...

**Sr. Prat** — En este momento hay mil quinientos pedidos de vagones sin satisfacer.

**Sr. Schaposnik** — Sobre este problema ya hemos conversado con el doctor Prat.

Con respecto a los técnicos que han producido los informes, tienen un punto de vista muy parecido al del señor ministro de Hacienda.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Mi punto de vista es solamente económico.

**Sr. Schaposnik** — El señor ministro de Hacienda ha computado la pérdida financiera, pero puede haber una ganancia económica que no conocemos.

Por eso pediríamos se hiciera llegar al señor ministro de Asuntos Agrarios nuestro deseo de que nos exprese si, económicamente, el ferrocarril es necesario o no a la Provincia. Ese informe es fundamental para decidir el destino del ferrocarril. Junto con ese informe necesitamos también el del señor ministro de Obras Públicas para ver si es posible dar una solución técnica al problema del traslado y depósito de haciendas.

**Sr. Bronzini** — ¿Este asunto se va a tratar ahora?

**Sr. Schaposnik** — Es necesario contar previamente con los informes a que me he referido.

**Sr. Bronzini** — Hacía la pregunta, porque veo al señor ministro de Obras Públicas tomar notas.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — En efecto, tomaba nota del pedido de informes al señor ministro de Asuntos Agrarios.

**Sr. Schaposnik** — Esos informes son muy importantes; de ellos depende el destino a dar al ferrocarril.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — ¿Cuándo se va a tratar este asunto? ¿En la próxima sesión?

**Sr. Schaposnik** — Podría tratarse ahora, pero faltan esos informes, que entiendo indispensables para la dilucidación del problema.

**Sr. Prat** — También opino que este problema no puede tratarse de inmediato, ya que son muchos los antecedentes a recabar. Hoy mismo se me han ofrecido antecedentes que servirán para considerar la cuestión desde diversos enfoques.

**Sr. Schaposnik** — El único antecedente que hemos conseguido con relación a este asunto, y que ha de interesar mucho al señor ministro de Hacienda, para el caso de que el ferrocarril quede en manos de la Nación, es el informe del doctor Fiorini sobre aplicación del artículo 40 de la Constitución Nacional.

**Sr. Presidente** — ¿No están completos los informes?

**Sr. Bronzini** — No; el señor ministro de Asuntos Agrarios no ha enviado su informe.

**Sr. Presidente** — En consecuencia, y a la espera de los antecedentes y del consiguiente despacho, queda diferido el tratamiento de este asunto.

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

7

## DESAGÜES EN LAS ZONAS INUNDABLES

**Sr. Presidente** — Tiene la palabra el señor ministro de Obras Públicas.

**Sr. Ministro de Obras Públicas** — En la reunión anterior se habló de que a la Honorable Junta le interesaría conocer el problema relacionado con los desagües de las zonas inundadas y su eventual solución.

El gobierno de la Intervención ha dispuesto en el día de ayer, por decreto, la realización de un congreso de técnicos argentinos y extranjeros radicados en el país, quienes en forma de cabildo abierto, o de mesa redonda, como se estila decir ahora, han de discutir el problema técnico y su solución en la sede de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales de la Universidad de La Plata.

Hago esta aclaración —lo anticipo— no con el propósito de sustraer la consideración de este asunto por parte de la Honorable Junta Consultiva. Nosotros hemos querido, primeramente, tratar en forma exclusiva el aspecto técnico, con la colaboración de especialistas en hidráulica y de ingenieros agrónomos que tienen conocimiento del problema.

Como aclaramos ayer, el dique San Roque, de Córdoba, es el que ha suscitado más polémicas entre los técnicos en hidráulica de nuestra país.

El problema de los desagües de la zona inundable ha sido encarado en proyectos que arrancan del año 1878. De toda esa gama de quince o veinte proyectos se ha realizado hasta ahora la parte de canales y el resto lo forman una serie de estudios y proposiciones realizados por técnicos hidráulicos. Creo que la provincia de Buenos Aires, y en particular el Ministerio de Obras Públicas, no podría elaborar un proyecto más. Lo que se persigue con la realización de este congreso de técnicos es discutir el problema en forma amplia para hacer llegar al gobierno las conclusiones más convenientes que luego se traducirán en obras.

De manera, pues, que la consideración de este asunto, que habíamos conversado en la reunión anterior, podría ser motivo de una postergación hasta tanto el congreso, que se realizaría en la ciudad de La Plata, nos permita arribar a conclusiones definitivas sobre el

plan de obras a desarrollar. De esta manera, los especialistas en caminos, los hidráulicos, ofrecerán al gobierno de la Intervención la solución más adecuada para resolver este problema, que no solamente afecta la riqueza de la Provincia, sino que representa un grave riesgo para las personas.

Por otra parte, la situación del oeste de la Provincia es sumamente grave debido al avance de la erosión y como una consecuencia también de la falta de riego; las lagunas que están prácticamente secas. Y debe ser afrontada valientemente y con un criterio técnico que importe una solución. Por todo es pido a los miembros de la Junta Consultiva la postergación del tratamiento de este asunto.

**Sr. Presidente** — Si hay asentimiento, así se hará.

— Asentimiento general.

8

FEDERACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA

**Sr. Presidente** — Entraremos a considerar seguidamente el asunto que se refiere a la situación de la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires, que tiene despacho de comisión.

**Sr. Schaposnik** — Pediría señor presidente, que se altere el orden del día.

Juzgo conveniente tratar a continuación el reglamento de la Junta, con lo cual habremos solucionado, entre otros, un problema importante, como es el de la constitución de las comisiones.

**Sr. Presidente** — Convendría tratar el asunto del problema de la Federación Económica, ya que se encuentra presente el señor ministro de Hacienda.

Existen tres dictámenes sobre la situación de la Federación Económica: el primero de la doctora Rodríguez; el segundo, del consejero Schaposnik, y el tercero de los consejeros Amado y Seijo. Si no hay inconveniente, por secretaría se dará lectura de dichos informes.

— Se lee:

## DESPACHO DE LA MAYORIA

19 Que habiendo dispuesto la ley 14.295 la disolución de la C. G. E., por ser una entidad de origen totalitario y creada coercitivamente, no puede sub-

sistir como tal en la provincia de Buenos Aires.

2º Que las entidades de la economía provincial que quieran constituirse en agrupaciones federativas, podrán hacerlo conforme con las disposiciones vigentes en la materia.

3º El P. E. designará un funcionario que determinará si hubo enriquecimiento de la Federación Económica de la Provincia, por aplicación de la recaudación coercitiva dispuesta por la ley nacional 14.295 y, en ese supuesto, dispondrá el destino de los fondos.

*Eduardo C. Schaposnick, Doroteo E. Drake,  
Teodoro Bronzini, Juan Prat.*

#### DESPACHO DE LA MINORIA

Que es preciso destruir las superestructuras creadas por el régimen de la ley 14.295 desde el momento que ésta fué derogada por su carácter totalitario; por lo que todas las instituciones creadas con posterioridad a la sanción de la ley deben desaparecer. No así aquellas que existían con anterioridad a su sanción, que son una auténtica creación de origen gremial y que surgieron como una necesidad de la defensa de los intereses regionales o zonales.

Así tendrán una razón de ser que justifique su existencia jurídica, siempre que cumplan los intereses económicos y sociales para los que fueron creadas.

Que su acción no sea de interferencia en las entidades primarias, sino un apoyo real y efectivo para la solución de sus problemas.

Dado que la Federación Económica tiene un origen anterior a la sanción de la ley, que comienza su organización hacia el año 1935 para constituirse en organización en setiembre de 1952, fecha en que agrupó a setenta y nueve cámaras primarias que representaban cuarenta mil empresarios, conceptúo que debe seguir existiendo, siempre que se ajuste a las leyes provinciales vigentes; que se designe a un funcionario para que investigue la situación del patrimonio de la federación, en razón de que el mismo está formado: a) por el aporte directo de las cámaras afiliadas hasta el 31 de diciembre de 1954; b) por el aporte indirecto de los empresarios percibido y distribuido por intermedio de la Confederación General Económica (resolución del

Ministerio de Trabajo y Previsión número 174 de 1954), a los efectos de comprobar el funcionamiento de la Federación Económica y la distribución de las cuotas en los organismos primarios.

*Velma C. O. de Rodríguez.*

La Plata, 4 de abril de 1956.

Honorable Junta Consultiva de la provincia de Buenos Aires:

Estudiados los antecedentes reunidos en el legajo sobre la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires y practicada alguna investigación personal, estoy en condiciones de emitir el siguiente dictamen:

#### I — Antecedentes:

a) La Federación Económica de la provincia de Buenos Aires fué creada el 30 de setiembre de 1952, asentándose entre las bases fundamentales (artículo 5º del estatuto), su prescindencia en toda cuestión política, racial o religiosa. Se concretó la entidad, luego de largas tratativas para dar cohesión a aspiraciones de antigua data (ver nota de la Federación Rosarina fechada el 20 de octubre de 1955).

b) Por imposición de la ley 14.295 y sus decretos reglamentarios, fué necesario modificar los estatutos con fecha 11 de setiembre de 1955, a fin de incluirla dentro de aquel régimen legal.

c) La Federación Económica de la Provincia carece de personería jurídica y recién la ha solicitado según noticias periodísticas.

d) Por decreto-ley del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 30 de diciembre de 1955, quedó derogada la ley 14.295 y decretos reglamentarios números 19.878/54, 23.377/53, y demás disposiciones que a aquél se opusieron. El artículo 2º del decreto ley preceptúa: «Retíranse las personerías jurídicas y económicas conferidas y decláranse disueltas la Confederación General Económica y las Confederaciones del Comercio, la Industria, la Producción y el Instituto Nacional de Productividad y Bienestar Social, a los fines de que las empresas industriales y comerciales que las integran estructuren libremente sus entidades representativas».

e) Se plantea ahora el problema de saber cómo debe actuarse en la órbita provincial ante los dictados de dicho

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

decreto del 30 de diciembre de 1955, referidos a la Federación Económica de la Provincia.

II — Dos aspectos del problema:

La cuestión antes sintetizada acusa, a mi juicio, dos aspectos fundamentales: a) el jurídico-legal; b) el económico-social.

a) *Aspecto jurídico-legal*

Las normas que contiene el decreto-ley imponen la disolución de la Confederación General Económica y de las confederaciones del Comercio, la Industria y la Producción, así como el Instituto Nacional de Productividad y Bienestar Social, a los fines de que las empresas industriales y comerciales que los integran estructuren libremente sus entidades representativas.

Esta disposición ¿implica necesariamente la desaparición de las federaciones económicas de las provincias?

En un primer momento la respuesta parece fácil: disuelta la Confederación General Económica, implícitamente se extinguen los miembros que la constituían o servían de base.

Pero meditando el tema llegué a la conclusión de que lo que el decreto-ley disuelve es esa superestructura de confederaciones que, coactivamente agrupadas, eran regidas por la Confederación General Económica. Pero que el mencionado decreto no se refiere a las Federaciones Regionales o específicas, que si bien contribuyeron a la formación de aquellos nuevos entes nacionales, son distintos de ellos, con autonomía en sus movimientos y personalidad propia que no ha sido extinguida por el decreto.

Refuerza esta interpretación la letra misma del artículo 2º cuando declara disueltas las confederaciones citadas, «a los fines de que las empresas industriales y comerciales que las integran estructuren libremente sus entidades representativas».

En cuanto a estas empresas industriales y comerciales, a las federaciones que las agrupan, me parece que basta con obligarlas a adecuar sus estatutos y su vida societaria a los principios democráticos que señala el decreto-ley y ajustarlas fielmente a sus fines específicos. Creo que así se satisfacen ampliamente las exigencias del decreto y aún el otro aspecto también importante a que me referiré después.

En el caso concreto de la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires, sus nuevas autoridades, anticipándose a toda intervención gubernativa, han modificado sus estatutos, ajustándolos a la nueva tónica revolucionaria, a cuyo efecto, como ha sido anunciado públicamente, se ha citado a asamblea para fecha próxima. Su disolución entonces impediría o retardaría la concreción de lo que precisamente busca el movimiento emancipador.

Por eso opino que debe disponerse lo siguiente: que la Superintendencia de Personas Jurídicas, intervenga la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires, al solo efecto de verificar que dicha entidad modifique y reestructure sus estatutos, adecuándolos a las finalidades estrictamente específicas que hagan a su organización y en función de las finalidades que expresa el decreto del Gobierno Nacional del 30 de diciembre de 1955.

b) *Aspecto económico-social*

Analizado el problema desde este punto de vista, me parece que se confirma la precedente opinión legal, porque es forzoso llegar a la conclusión de que, mientras subsista el actual régimen económico, es necesaria la existencia y reconocimiento de las organizaciones del capital, y la producción que se establezcan, cualquiera sea su denominación condicionadas a una organización racional, humanista y democrática, que colabore al mejor equilibrio económico-social.

Y ello por lo siguiente:

1º Porque el Estado debe tratar de reencauzar las organizaciones existentes, dentro de conceptos democráticos, tendientes a que sea respetada integralmente la personalidad humana y la libre iniciativa en cuanto no perjudique el bien común.

2º Porque las condiciones económicas del momento exigen que los organismos representativos del trabajo y del capital existan y actúen perentoriamente, coordinando su actividad en un proceso destinado a acentuar el bien de la comunidad y la felicidad del hombre.

3º Porque es conveniente —siempre que sea factible— modificar o transformar, antes que destruir por el solo afán de innovar.

4º Partiendo de estas premisas, me parece lógico concluir afirmando la subsistencia de la Federación Económica que agrupa y representa al capital. Pero imponiéndole que adecúe sus normas y estatutos a los principios democráticos y jurídicos que restableció la Revolución Libertadora, ajustándose fielmente a sus fines societarios y cumpliéndose así la finalidad expuesta en el artículo 2º del decreto-ley, de que las empresas industriales y comerciales estructuren libremente su entidad representativa.

### III — Conclusiones:

Por lo expuesto, extraigo las siguientes conclusiones:

1º El decreto-ley del 30 de diciembre de 1955, no disuelve a las federaciones regionales, que son entes autónomos y de personalidad propia, distinta a la Confederación General Económica.

2º Las federaciones regionales deben modificar sus estatutos y reestructurarse conforme a las normas jurídico-políticas contenidas en el mencionado decreto.

3º En cuanto a la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires debe disponerse que la Superintendencia de Personas Jurídicas la intervenga al solo efecto de verificar que dicha entidad modifique y reestructure sus estatutos, adecuándolos a las finalidades estrictamente específicas que hagan a su organización y en función de los objetivos jurídico-políticos que expresa el decreto-ley del 30 de diciembre de 1955.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

*Mario P. Seijo, José J. Amado.*

**Sr. Presidente** — Tiene la palabra el señor consejero Schaposnik.

**Sr. Schaposnik** — No sé si será necesario abundar en consideraciones acerca de este problema. Hemos conversado detenidamente este aspecto de la cuestión en reuniones de comisión con miembros de la Federación Económica, y últimamente, estando presentes varios consejeros, en el momento de ser estudiado.

La parte final de mi dictamen en realidad contempla una sugerencia de gran importancia, formulada por el doctor Prat, que yo encontré justificada y que se refiere al destino de los fondos.

Estimo que todas estas entidades han actuado como colaterales del peronismo, que, en mayor o menor grado, se han prestado al juego de agrupaciones de tipo corporativo creadas por el gobierno depuesto.

La verdad es que la existencia de las cámaras primarias en la provincia de Buenos Aires fué anterior al régimen de la ley 14.295; pero esta creación de la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires, prácticamente, es obra de la ley 14.295, y estimo que esa figura totalitaria no puede subsistir y que no puede ser factible que se reestructure sobre la base de esa misma entidad, sino que debe volver al lugar primitivo que ocupaban las cámaras primarias. Si dentro de sus posibilidades esas entidades entienden que deben agremiarse sin coerción, dentro de la libertad que debe imprimirse a las entidades de este tipo, que lo hagan, porque en lo posible, cuanta menor ingerencia tenga el Estado en el control de estas entidades, más va a favorecerse el desarrollo de todas las iniciativas.

En cuanto se refiere a los fondos que se han recaudado, hay que determinar cómo se ha operado el acrecentamiento, porque de noventa mil pesos que era el patrimonio de esta sociedad al adherir a la ley nacional 14.295, pasa al millón y pico, en virtud de las recaudaciones coercitivas que obtuvo en base al uno por mil y al cinco por ciento de contribución que es, prácticamente, un impuesto que se ha exigido a los industriales para constituir esta federación.

En total, creo que en la provincia de Buenos Aires se ha recaudado una suma superior a los cuatro millones de pesos en concepto de contribuciones no voluntarias, o sea un enriquecimiento que se ha producido por coerción. Como bien lo ha dicho el señor consejero Prat en el seno de la comisión, en virtud de eso, todo lo que no sea patrimonio legítimo, es un enriquecimiento indebido que ha realizado la institución.

Por esa razón, he hecho el dictamen aconsejando que, al igual que la Nación intervino y tomó posesión de los bienes de la Confederación General Económica, porque eran bienes adquiridos ilícitamente, el gobierno de la provincia de Buenos Aires tome posesión en lo que sea la parte ilegítima de que se ha apropiado la federación

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

y disponga de ella para fines de utilidad pública.

Creo que la Confederación General Económica subsistirá porque es una entidad que agremia a las fuerzas económicas de la provincia de Buenos Aires; pero pienso que debe ser dentro de las normas de libertad que permitieron antes su constitución, y que en cualquier momento podrá solicitar la personería jurídica y actuar como entidad de derecho, siempre que se adecúe a las normas legales en vigencia; pero como está constituida actualmente no puede subsistir.

Esa transición que se opera, que es la diferencia que existe entre los dos despachos producidos, es el hecho más grave, porque en este caso quedan alcanzados los bienes que componen la entidad que son resultantes de la ley 14.295 y es ahí donde el Estado provincial debe intervenir.

Comprendo que la medida es grave, pero alguna sanción deben tener los graves hechos llevados a cabo por esta institución. Comprendo que la institución no es de las más acérrimas peronistas que han habido; hay gente opositora dentro de sus integrantes, pero sus manifestaciones son excesos de celo en su legítima defensa, y para el caso cabe traer a colación la actitud asumida por el Colegio de Abogados, por el Centro de Ingenieros, que aun cuando fueron obligados a prestar su adhesión a la Confederación General de Profesionales, se opusieron en todo momento a entrar en su órbita.

De manera que yo aplico las dos sanciones: la moral por la disolución y la material con la posesión de los bienes obtenidos.

Sr. Seijo — Al castigar, ¿a quién se castiga? Debe castigarse a los dirigentes, si delinquieron.

Sr. Schaposnik — Comprendo la situación; pero ¿cuál es la solución que usted da si quiere determinar de quién o quiénes son los bienes robados por Jorge Antonio?

Sra. Celín Obieta de Rodríguez — Es un caso distinto.

Sr. Schaposnik — No es distinto, sería una convocatoria de acreedores de miles y miles de personas para recobrar los fondos de la Federación Económica, porque los aportes fueron hechos por las cámaras primarias y habría que devolver a cada industrial el prorrato de lo que se pudo realizar del activo, devolviéndoles esos fondos que se re-

cobrarán. Yo encuentro la imposibilidad técnica y práctica de esa devolución. El destino que les pueda dar la Provincia a los fondos que sea posible realizar satisface ampliamente el espíritu jurídico.

Sra. Celín Obieta de Rodríguez — Yo creo que uno de los propósitos del gobierno de la Revolución ha sido el de sostener la libertad de agremiación. Por lo tanto debe en el presente caso, mantenerse el mismo principio, desde el momento que los empresarios de la provincia de Buenos Aires, el 29 de enero de 1956 se constituyeron en asamblea para nombrar nuevas autoridades, en cuya oportunidad ratificaron su posición de agremiación y resolvieron volver a los estatutos anteriores a la vigencia de la ley, desde el momento que ésta era una agremiación con un origen anterior a la misma. En estos momentos están a estudio nuevos estatutos para adecuarse al régimen vigente de la ley.

En cuanto al patrimonio, éste está formado por dos tipos de ingreso, el primero, que fué hasta el 13 de diciembre de 1954, antes de la vigencia de la ley, se formaba con el aporte de las cámaras adheridas, y después con el aporte directo que recibían de la confederación y que aportaban las instituciones primarias.

Ahora, del monto total de los ingresos que ellos recibieron de la confederación, volvió una parte a las cámaras primarias. Entonces ¿cómo se resuelve el problema de reintegro de los fondos, si ya han sido absorbidos por las cámaras primarias? ¿Hay que quitarlos a las cámaras que son los dueños y propietarios positivos de esos fondos? No encuentro razón, porque si a esta agremiación se le quiere aplicar una sanción legal me parece que debe investigarse antes cómo se han usado esos fondos.

Sr. Schaposnik — Esos fondos no han ido a las cámaras primarias en su totalidad. Yo voy a explicar el sentido que ello tiene porque es un poco difícil entenderlo a simple vista. La recaudación la hace la confederación en el orden nacional y de ella dió participación a la Provincia. Yo no me refiero a las cámaras primarias, me refiero al capital actual, al activo que ha ingresado, que de noventa mil pesos que tenía en el balance alcanza ahora a un millón catorce mil pesos.

**Sra. Celin Obieta de Rodríguez** — Tengo entendido que de ese millón y pico se han sacado los aportes para las cámaras primarias.

**Sr. Schaposnik** — Ese es el activo que tiene ahora. A ese capital me refiero yo. No sé si existen sumas mayores que podrían haber ido a parar a cada cámara.

Está el inmueble valuado en trescientos y pico mil pesos, y el activo que tenía pasa hoy de un millón de pesos. Traigo esto a colación porque es muy importante dentro del tema que estamos tratando.

**Sr. Amado** — Nosotros hemos concretado en un informe nuestra posición al respecto, y puedo asegurar que discrepamos totalmente con la opinión del señor consejero. Hemos estudiado el asunto desde un doble punto de vista: jurídico-legal y social-económico. Para ilustración de los señores consejeros, para que conozcan los fundamentos, me voy a permitir leer algunos párrafos del informe que hemos preparado.

Como dije anteriormente, hemos estudiado el problema bajo los aspectos jurídico-legal por una parte y económico-social por otra. Desde el primer punto de vista las normas que contiene el decreto-ley imponen la disolución de la Confederación General Económica y de las confederaciones del comercio, la industria y la producción, así como el Instituto Nacional de Productividad y Bienestar Social, a los fines de que las empresas industriales y comerciales que los integran estructuren libremente sus entidades representativas.

Esta disposición ¿implica necesariamente la desaparición de las federaciones económicas de las provincias?

En un primer momento la respuesta parece fácil: disuelta la Confederación General Económica, implícitamente se extinguen los miembros que la constituían o servían de base. Yo confieso honradamente y bajo palabra de honor que en un primer momento, nuestro informe establecía la disolución de las entidades que agrupa la Confederación Económica, pero llegó a mis manos un caso de jurisprudencia que me hizo cambiar de opinión en las primeras horas de esta madrugada, pues se arriba a la conclusión de que lo que el decreto-ley disuelve es esa superestructura de confederaciones que, coactivamente agrupadas, eran regidas por la Confederación General Económica, pero que el mencionado decreto no

se refiere a las federaciones regionales o específicas, que si bien contribuyeron a la formación de aquellos nuevos entes nacionales, son distintos de ellos, con autonomía en sus movimientos y personalidad propia que no ha sido extinguida por el decreto.

Refuerza esta interpretación la letra misma del artículo 2º cuando declara disueltas las confederaciones citadas, «a los fines de que las empresas industriales y comerciales que las integran estructuren libremente sus entidades representativas».

En cuanto a estas empresas industriales y comerciales y a las federaciones que las agrupan, me parece que basta con obligarlas a adecuar sus estatutos y su vida societaria a los principios democráticos que señala el decreto-ley y ajustarlas fielmente a sus fines específicos. Creo que así se satisfacen ampliamente las exigencias del decreto y aun el otro aspecto también importante a que me referiré después.

En el caso concreto de la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires, sus nuevas autoridades, anticipándose a toda intervención gubernativa, han modificado sus estatutos, ajustándolos a la nueva tónica revolucionaria, a cuyo efecto, como ha sido anunciado públicamente, se ha citado a asamblea para fecha próxima. Su disolución entonces impediría o retardaría la concreción de lo que precisamente busca el movimiento emancipador.

Por eso opino que debe disponerse lo siguiente: Que la Superintendencia de Personas Jurídicas intervenga la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires, al solo efecto de verificar que dicha entidad modifique y reestructure sus estatutos, adecuándolos a las finalidades estrictamente específicas que hagan a su organización y en función de las finalidades que expresa el decreto del Gobierno Nacional del 30 de diciembre de 1955.

Después hicimos el estudio desde el punto de vista económico-social y haciendo abstracción del problema legal llegamos a la siguiente conclusión: es necesaria la existencia y reconocimiento de las organizaciones del capital y la producción que se establezcan, cualquiera sea su denominación, condicionadas a una organización racional, humanista y democrática que colabore al mejor equilibrio económico-social.

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

Otro de los argumentos es que las condiciones económicas del momento exigen que los organismos representativos del trabajo y del capital existan y actúen perentoriamente, coordinando su actividad en un proceso destinado a acentuar el bien de la comunidad y la felicidad del hombre, porque es conveniente siempre que sea factible modificar o transformar, antes que destruir por el solo afán de innovar.

Partiendo de estas premisas legales me parece lógico concluir afirmando la subsistencia de la Federación Económica de la Provincia, intervenida por la Superintendencia de Personas Jurídicas, a fin de que adecúe sus estatutos y elimine de su carta orgánica todas aquellas disposiciones que puedan tener concomitancia con la ley 12.295 o que obliguen coercitivamente a las entidades primarias que la componen, a seguir agrupadas en esta institución.

Por estas dos razones, desde el punto de vista del derecho, entiendo que la supresión de una confederación de entidades deportivas de La Plata no disuelve a las entidades deportivas que la integran, y así, desde el punto de vista económico-social, en estos momentos no convendría desarticular a la organización que agrupa a las fuerzas empresarias de la Provincia. Me parece más conveniente hacer que la Federación Económica siga el camino que le ha trazado nuestro dictamen.

Sr. Presidente — ¿Me permite una pregunta? ¿Esa entidad tiene personería jurídica?

Sr. Amado — No la tiene, pero la acaba de solicitar, según informes que tengo.

Sr. Prat — Señor Presidente: Yo creo que la Federación Económica que funciona en la provincia de Buenos Aires está vinculada en forma muy efectiva con la Federación Económica en el orden nacional que ha sido disuelta por medio del decreto-ley a que se ha hecho referencia.

Yo parto del principio de que las razones que se dieron oportunamente por la oposición, al dictarse en el Congreso de la Nación, en la sesión del 10 de setiembre de 1953, la ley 14.295, fueron serias y demostraron que esa ley era violatoria de la libertad de asociación y que por medio de ella se limitaban las libertades necesarias para que todas las asociaciones pudieran

desenvolverse en defensa de sus intereses. Esa ley colocaba a las asociaciones bajo el poder administrador para el reconocimiento de su personería, excluyendo completamente toda intervención del poder judicial, al poner a esos organismos bajo la autoridad del ministerio de Trabajo y Previsión sin recursos de ninguna naturaleza.

Esa fué una ley típica de la dictadura para completar los engranajes de carácter corporativo que se venían legalizando en el país.

La Federación Económica de la provincia de Buenos Aires tiene una existencia anterior a la ley nacional pero en realidad, la Federación Económica empezó a marchar simultáneamente con la ley nacional, por cuanto, con anterioridad, no tenía funciones de Federación Económica sino que ellas eran ejercitadas por la Federación de La Plata.

Como bien dice la doctora Rodríguez, la Federación Económica de la Provincia nace concretamente el 30 de setiembre de 1952, pero quiero advertir que elige sus autoridades recién el 31 de diciembre de 1953 y en esa fecha ya había tenido sanción en la Cámara de Diputados de la Nación la media ley que dió vida a la Confederación Económica.

El desenvolvimiento patrimonial de la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires, está reflejado en la memoria y balance del ejercicio 1954-1955. En esa memoria, antes de producirse la Revolución, la Federación Económica dice lo siguiente: «Cumplimos en poner en conocimiento de los señores asambleístas la importancia de contar con una disposición legal que contemple el problema de la agremiación de los empleadores. En efecto; la ley 14.295 viene a cubrir una etapa más en la organización de la sociedad moderna; sociedad que tiende a contemplar los intereses del Estado y de las entidades gremiales, sean éstas patronales u obreras, y de los individuos que las forman. Nadie ignora que estamos frente a una concepción nueva de la función estatal como también ante una nueva interpretación de la economía tanto pública como privada. Por ello el capitalismo con sentido social es una realidad tangible, realidad, por otra parte, establecida en forma cierta por la Constitución del año 1949. Por estas consideraciones, pensamos que la ley 14.295 cumple una etapa y que, ade-

más, posibilita a las entidades de este tipo a participar con responsabilidad en la dirección social económica...». Sigue refiriendo otros conceptos laudatorios para esa ley. Al final del capítulo I, dice así: «No haremos en esta memoria un análisis exhaustivo de la ley que crea y origina nuestra existencia; pero sí diremos que la ley es una avanzada en la organización social y contempla las aspiraciones de un sector importantísimo de la vida nacional. Son honestos los fines de su creación, y el espíritu de la ley tiende a proteger a los organismos que surjan dentro de una independencia funcional. Sabemos que no es perfecta, pero la práctica y el tiempo marcarán sus defectos y cuáles serán sus necesarias modificaciones. En esta asamblea sólo le cabe agregar que la ley ha fijado un plazo, que la situación social actual económica había provocado en esa incesante innovación social de los pueblos». Ante esta confesión tan terminante por parte de la Federación Económica de la Provincia que atribuye el origen de su existencia y ser la consecuencia de la ley 14.295, afirmamos que existe una vinculación real, íntima entre esas dos instituciones.

Por otra parte, si analizamos los balances, vemos que esta institución se ha desenvuelto patrimonialmente en una vinculación efectiva y completa con respecto a la Confederación General Económica, que ha disuelto el gobierno de la Revolución.

En el primer balance del primer ejercicio, el que presenta al 30 de junio de 1954, el principal renglón en su haber está constituido por el aporte que le ha hecho la Confederación General Económica: sobre 206.095,60 que representa su haber, 150.000 pesos es el aporte de la Confederación General Económica. Y si comparamos este primer balance con el segundo que presenta esta misma institución el 30 de junio de 1955, observamos que en su haber tiene como producto del Anticipo Régimen Permanente C. G. E. (uno por mil), capital 5 por ciento y sueldo anual complementario: 1.150.000 pesos. Y la sociedad incrementó su patrimonio en ese año de ubicación dentro del régimen de esa ley en la siguiente forma, como lo ha destacado el doctor Schaposnik. En el primer ejercicio incluído el importe de la Federación Económica pesos 206.095,60; en el se-

gundo ejercicio tiene un haber de pesos 1.230.518,01, entonces el incremento patrimonial que se ha producido en esa sociedad es, a mi juicio, una consecuencia de la vigencia de esa ley. Esto me permite llegar a la siguiente conclusión: que la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires tiene una existencia real como consecuencia de la ley derogada por el Poder Ejecutivo Nacional. Por lo tanto, una investigación de tipo patrimonial, fundada en las razones que impusieron la derogación es, en lo que respecta a la Federación, una medida de buen gobierno, ya que esos fondos no pueden pertenecer a la futura federación económica que se pueda organizar en la provincia sobre la base de un capital que tiene, presumiblemente, espurio origen.

Este problema patrimonial conviene investigarlo, porque la provincia se va a encontrar, en la oportunidad de otorgarle la personería jurídica, con un organismo cuya gran parte de su patrimonio es consecuencia de esa ley derogada.

Sr. Amado — Voy a solicitar una aclaración de carácter personal y ustedes se imaginarán cuánto lamento tener que discrepar con el doctor Prat, cuya candidatura a la gobernación de Buenos Aires, alentó mis más caras esperanzas hace unos años, pero yo quiero hacer una aclaración y es que discrepo porque no hubo club o institución en la vasta extensión de la Provincia que no se prestara al juego peronista, con exclusión del Colegio de Abogados y de alguna otra institución, y muchos iniciaban los actos sociales con el Himno Nacional y la marcha ramplona. Con ese criterio tendríamos que intervenir a todos esos clubes que tienen personería jurídica. En el caso de la Federación no me guía ningún interés personal, porque a sus dirigentes no los conozco ni de vista.

Sr. Presidente — Tiene la palabra el señor consejero doctor González Bergez.

Sr. González Bergez — Deseo manifestar, en primer lugar, que éste es un problema fundamentalmente jurídico, no sé si muy de la competencia de esta Junta Consultiva, que tiene un carácter político.

Aquí hay un problema que es el que hace al decreto del Poder Ejecutivo Nacional disolviendo la Confederación Económica, originada en una ley que todos hemos considerado, en su momento, in-

constitucional, en primer lugar porque era contraria a la libertad de asociación, y en segundo porque imponía una forma de impuesto también inconstitucional, ya que extraía fondos de los patrimonios particulares para un destino que no era de interés público. Sacaba a unos para dar a otros, quebrantando todos los principios constitucionales del impuesto.

Derogada la ley —no con efecto retroactivo, por cierto; debemos partir de esa base fundamental—, se plantea el problema jurídico de la disolución de la Federación Económica de la Provincia y del destino de los fondos de esa asociación.

Con respecto al planteo sobre posible disolución que aquí se ha traído, entiendo por haberse organizado antes de la ley, la Federación Económica de la Provincia no es un producto de la compulsión de la ley nacional, sino el acto espontáneo de los empresarios o de las asociaciones primarias que se congregaron luego en la Federación Económica de la Provincia.

Que después de sancionada, la ley adquirió importancia y que las instituciones primarias adheridas ascendieron de ciento treinta y ocho a ciento sesenta y dos. Que esto es el resultado de la ley no puede negarse, pero la Federación no es producto de esa ley. En estos momentos subsiste por decisión espontánea, libre, de las cámaras que la forman; la compulsión de la ley ha desaparecido desde que fué derogada y, sin embargo, las cámaras mantienen su adhesión. Este es un producto de la libertad de asociación que consagra la constitución.

Además, la Federación Económica no tiene personería jurídica. El Estado puede disolver las entidades jurídicas retirándoles la personería, para lo cual le basta tener en consideración si cumplen finalidades de utilidad pública; pero no puede intervenir en las simples asociaciones porque ella no las cumplan; puede intervenirlas cuando sean nocivas al interés público por razones de policía. Esta institución ¿es nociva al interés público? Entiendo que no. Es, simplemente, un problema de índole gremial.

¿Que en alguna asamblea de la Federación se invocó la ley, que se hizo la ponderación de la constitución de 1949 y de las nuevas corrientes de la economía? Ello es un pecado de los que hablaron en esa asamblea, como lo es de todos los que hablaron en todas las asambleas y en todos los sindicatos del país que, sin embargo, no fueron disueltos.

¿Que lo hicieron por razones políticas? Desde luego que sí.

Sr. Prat — Y por adhesión al régimen.

Sr. González Bergez — Pero esta asociación inclusive, tiene otros dirigentes. Pero voy siempre a lo que dije antes: No tiene personería jurídica, es una simple asociación, y las facultades del Estado frente a una simple asociación son mucho más remotas que frente a una institución con personería jurídica.

Sr. Prat — Pero tiene personería gremial.

Sr. González Bergez — No la tiene desde que fué derogada la ley nacional. Repito que ella es mantenida por la decisión de la última asamblea, creo del mes de enero, posterior a la derogación de la ley nacional.

La disolución de la Confederación General Económica en el orden nacional, como decía el doctor Amado, va hasta allí no más, hasta la disolución de la Confederación General Económica, y está bien, porque era el producto de la compulsividad de una ley inconstitucional. Esta otra, que no es alcanzada por ese decreto, por una parte, y que tampoco es producto de la compulsión, está en una situación diferente.

Con respecto al problema de los fondos, yo tengo una duda muy grande sobre la conveniencia o acierto de ese decreto nacional, mediante el cual el Estado se apropia de esos fondos. Yo creo que se trata de una confiscación lisa y llana, porque esos fondos no son del Estado, ya que no le han sido extraídos a él.

Sr. Schaposnik — Pero es ilícita la manera cómo se adquirieron esos fondos.

Sr. González Bergez — Pero hay acciones judiciales para repetirlo.

Sr. Schaposnik—Entonces, el Estado Nacional puede accionar judicialmente.

Sr. González Bergez — El Estado nacional tiene acciones para reclamar los fondos de que la Confederación se ha incautado, y los empresarios particulares tendrán su acción para recabar la devolución de aquel impuesto que se les exigió en virtud de una ley que era inconstitucional; pero que el Estado provincial se apropie de esos fondos, me parece que no es constitucional.

Sr. Prat — No se propone eso.

Sr. Schaposnik — Determina el destino de los fondos.

Sr. González Bergez — Entiendo que es una cuestión entre particulares, que

es una cuestión de derecho privado; en suma, me parece que la disolución sería contraria al derecho de asociación, sobre todo teniendo en cuenta el origen de la ley.

**Sr. Prat** — Solicito una pequeña interrupción.

Esta institución se mueve en la provincia de Buenos Aires, cuando empieza a moverse en la Capital Federal, aun antes de la sanción de la ley respectiva, la Confederación General Económica, y la primera organización definitiva que tuvo fué unos días posterior a la sanción de esta ley en la Cámara de Diputados de la Nación. Y voy a dar la fecha con exactitud. El 28 de diciembre de 1953 se trató en la Cámara de Diputados de la Nación la ley nacional, y la institución provincial elige sus autoridades definitivas el 31 de diciembre de 1953 y tuvo autoridades provisorias a partir del 30 de setiembre de 1953.

**Sr. Hardoy** — Tengo una información distinta. Mi carpeta dice que las autoridades definitivas se eligieron el 31 de mayo de 1953, aun cuando esto no tiene mayor importancia.

**S. Prat** — Sí, pero cuando ya estaban organizadas las fuerzas económicas en el orden nacional, que iban a servir a la política del gobierno depuesto.

**Sr. González Bergez** — Los que estaban en esto, se pusieron al servicio de esa idea que les convenía. ¿Cuántas organizaciones e instituciones en el país hicieron lo mismo?

**Sr. Prat** — No va a encontrar usted una simultaneidad tan próxima de fechas entre una entidad que puede estar adherida a una institución de ese carácter, como la que existe en este caso entre el movimiento que se opera en el orden nacional y el que simultáneamente se produce en la provincia de Buenos Aires.

**Sr. González Bergez** — Como quiera que sea, fué en todo caso un movimiento de gente que quiso aprovechar las cosas que venían en ese momento.

Compulsión no hubo, no pudo haber; el origen de la institución es anterior a la ley. Por eso pienso que la disolución no cabe, que la intervención no cabe, que sería contraria a la libertad de agremiación.

Que la intervención no cuadra, por cuanto la institución no tiene personería jurídica; que la investigación del origen de los fondos tampoco, por cuanto ello atañe a los particulares que los aportaron. En suma, entonces, que no corres-

ponde adoptar ninguna medida por parte del gobierno de la Provincia.

**Sr. Bronzini** — No tengo opinión sobre el fondo de este asunto, porque en realidad no lo he estudiado y solamente me remito a los informes producidos. Con respecto al aspecto jurídico, menos aún, porque no soy hombre de derecho. No obstante, podría refutar el argumento del doctor González Bergez, diciendo que la libertad de agremiación que fué utilizada bajo la dictadura, ha sido desconocida por el gobierno de la revolución. La G. G. T., por ejemplo, ha sido intervenida por el gobierno de la revolución.

**Sr. Hardoy** — Intervenida, pero no suprimida.

**Sr. González Bergez** — Los gremios tienen personería y son entidades de derecho público...

**Sr. Bronzini** — No voy a discutir el aspecto jurídico, pero lo cierto es que la C. G. T. ha sido intervenida, y que los que estaban al frente de ella están ahora en Ushuaia. A propósito de lo que ha dicho el doctor González Bergez, conozco a algunos de los directores de esta Federación Económica de la provincia de Buenos Aires que me merecen el mayor respeto individualmente considerados.

No es un argumento el que voy a dar, es un análisis para llevar a esta Junta el conocimiento real de un hecho que no ha sido citado aquí.

Yo quería referirme al balance de esta Federación, para abonar, en cierto modo, lo que ha dicho el señor Prat. Este que tengo en mi poder es el ejercicio número dos y debe ser el último porque es el del período 1954/1955. Observen ustedes qué tipo de balance es el que presenta la Federación, si se trata del movimiento de fondos. Tiene un ingreso propio de ochenta mil pesos nada más, en números redondos, y un egreso de setecientos treinta y seis mil pesos también en números redondos. Para salir del paso, la Federación Económica de la Provincia, recurre a la C. G. E. y ésta le gira un millón ciento cincuenta mil pesos. Eso le permite en su balance de caja, registrar un saldo positivo de cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos, cuando en realidad había tenido un déficit de alrededor de seiscientos cincuenta mil pesos. Veán ustedes ahora, en qué forma maliciosa presenta su balance general: Activo: Un millón catorce mil pesos; Pasivo, en lugar de registrar el préstamo de la C. G. E. como un pasivo, porque es un adelanto...

**Sr. Hardoy** — Un adelanto, pero a cuenta de lo que le corresponde.

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

**Sr. Bronzini** — Es un pasivo, es un préstamo.

**Sr. Hardoy** — Cuando el gobierno de la Nación le adelanta a la provincia parte de lo que le corresponde, por los impuestos que aquella cobra, ¿se lo hace figurar en el pasivo?

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — No conozco exactamente ese detalle. Puede tener el carácter de un subsidio.

**Sr. Bronzini** — No señor, no es subsidio, aquí dice anticipo.

**Sr. Hardoy** — Pero a cuenta de lo que le corresponde.

**Sr. Bronzini** — Pero vea, doctor Hardoy: en el año 1954, que es el segundo ejercicio, hay un anticipo de un millón de pesos, en el año 1953 debe ser también de un millón de pesos o aproximadamente igual, pero arrastra como único capital en 1954/55, nada más que noventa mil pesos, quiere decir que lo que ha recibido la Federación de la Confederación, en el período 1953/54 ha sido una cantidad pequeña. Evidentemente, ahora lo que ha recibido en 1955, es un millón de pesos y tiene en realidad el carácter de un anticipo, que no es lo que le correspondería a la Federación durante el año 1955, sino para mucho más adelante, porque esta Federación estaba fundida.

Por otra parte, no era la expresión de un movimiento económico sino que era una ficción, una sombra, un utensilio más de la Confederación, que a su vez era un instrumento de la dictadura. Yo denuncié este balance como una irregularidad, como un indicio de debilidad.

**Sr. Hardoy** — Nosotros lo interpretamos de una forma muy distinta.

**Sr. Prat** — Yo le pediría al señor Bronzini que lea en el balance, cuánto ha ingresado en concepto de cuotas sociales en este ejercicio.

**Sr. Bronzini** — Cincuenta y ocho mil pesos, apenas. La industria y el comercio de la provincia de Buenos Aires aportaron a la Federación Económica esta suma irrisoria de dinero. Quiere decir que ni la industria ni el comercio estaban con ella; es evidente, aquí está el balance. Hay gente que se encontraba allí de mala gana, podría citarse como ejemplo al señor Marcelino Etchegaray, que es un correligionario del señor Prat que está en Mar del Plata.

**Sra. Celin Obieta de Rodríguez** — También el señor Barrera...

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Pero ese es un caso especial.

**Sra. Celin Obieta de Rodríguez** — Ha sido llamado en el orden nacional para la nueva reorganización de las fuerzas patronales. Esta es la categoría de gente que está hoy al frente de la Federación Económica.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Integrando la fuerza productora.

**Sr. Prat** — Pero habrán observado un detalle: que cuando la aceptación de la renuncia a esa otra categoría de gente, se le dió un voto de aplauso.

**Sr. Bronzini** — El argumento del señor González Bergez es indudablemente fuerte pero el mismo no invalida esta resolución proyectada sino que se refiere a la situación nacional. El Gobierno revolucionario en el orden nacional no ha podido hacer más de lo que ha hecho, pero si se ha hecho allí, yo creo también que hay que hacerlo aquí.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Fué aconsejado en el orden nacional por la Junta Consultiva.

**Sr. Amado** — En el orden nacional sí, se pudo haber hecho.

**Sra. Celin Obieta de Rodríguez** — Pero, para el orden provincial, es completamente distinto.

**Sr. Bronzini** — La Confederación General Económica era la expresión de una cosa fuerte aun cuando era un movimiento forzado, creado por la dictadura, pero ese movimiento existía. En cambio esta federación no, porque ella no es nada. Esta es un instrumento manejado por la Confederación. La provincia de Buenos Aires es la mitad de la República en el orden económico, y la federación local recaudaba, en concepto de cuotas societarias apenas cincuenta y tantos mil pesos.

**Sra. Celin Obieta de Rodríguez** — El aporte se hacía directamente. Los patronos tienen que aportar directamente a la Confederación Económica, y recién ésta hacía la distribución a las federaciones.

**Sr. Bronzini** — Y aún hoy.

**Sra. Celin Obieta de Rodríguez** — La parte correspondiente a las federaciones estaba financiada por los patronos.

**Sr. Schaposnik** — Yo comprendo que el balance puede reflejar lo que es un anticipo a la Caja. Es un anticipo que debe estar en el activo, que es lo que falta cobrar. Eso no existe, no hay un cómputo para saber si eso es realmente anticipo o donación.

**Sra. Celin Obieta de Rodríguez** — Si me permite...

**Sr. Bronzini** — Perdóneme, señora consejera. Hay que argumentar con lealtad; lo digo en cuanto a mí respecta.

Podría admitirse el argumento si fuera, como suponen los señores consejeros, que ese anticipo de la Confederación tuvo el carácter de los que abona el Gobierno de la Nación a la provincia, que son haberes devengados, fondos que tiene en su bolsillo el gobierno de la Nación y que todavía no los ha liquidado y que anticipa en el mes de julio lo que tendría que hacer en forma total en diciembre; pero no es así.

Aquí está la respuesta, que no doy yo sino el balance. En el pasivo en que debió registrarse la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos, que era lo correcto y lo honorable, hacen figurar como pasivo la diferencia entre la recaudación y los gastos, es decir, el déficit de tesorería.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Lo colocan como capital, lo que importa un absurdo.

**Sr. Bronzini**—El señor ministro que conoce contabilidad más que yo, advierte esa irregularidad.

**Sr. Schaposnik** — ¿No es una cuenta de orden?

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Como saldo anterior, figuran noventa mil pesos como capital no pone nada, más saldo diferencial entre el activo y el pasivo, que es como decir cualquier cosa...

**Sr. Bronzini** — Debe eso y en vez de 1.150.000 pesos, figuran 494.000 pesos pero acusa esa deuda.

**Sr. Prat** — ¿Lo computa como capital?

**Sr. Bronzini** — La suma de 1.150.000 pesos no se computa como capital sino como deuda.

**Sr. Prat** — No lo computa como deuda...

**Sr. Bronzini** — El primer balance refleja un movimiento de fondos; aparece en el haber de la cuenta de Caja. Caja recibe eso, que ingresa como fondos, pero ello no tiene definición alguna desde el punto de vista del capital. Recién en el balance general, donde aparecen el activo y el pasivo, dice que debe a la Confederación 494.000 pesos y en vez de decir que debía 1.150.000, toma esta diferencia pero acusa la deuda. Si quiere, señor consejero Hardoy, le paso el documento.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — De cualquier manera, entiendo que no va al fondo del asunto.

**Sr. Bronzini** — Es un dato demostrativo de la dependencia de la Federación Económica con respecto a la Confederación General Económica.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Pero parece ser que todos los empresarios tenían que aportar a la Confederación General, que centralizaba los aportes y después los derivaba.

**Sra. Celín Obieta de Rodríguez** — En uno de estos diarios hay una información interesante, toda vez que se señala que la Federación Económica inicia una acción ante el Gobierno Nacional, porque dice que la Confederación General retenía tres millones ochocientos mil pesos que corresponderían a la federación y que no había entregado. En una palabra, se trataría de los aportes patronales de la provincia hechos a la Confederación y que ésta no había entregado.

**Sr. Schaposnik** — Eso tendría que figurar en el activo, en cuentas a cobrar.

**Sr. Bronzini** — Además prueba la relación de dependencia que existía entre una y otra institución. La suerte de una tiene que ser la suerte de la otra, independientemente de lo jurídico, en cuyo terreno no entro.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — En realidad, habría una alternativa a contemplar: o la liquidación total, o una intervención. Y a este respecto formulo una pregunta de carácter jurídico. La C. G. T., representativa de la parte obrera, fué intervenida; la C. G. E., representativa de la parte patronal, fué disuelta. Formulo la pregunta...

**Sr. Bronzini** — ¡Vaya con la pregunta!...

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Es este un asunto muy escabroso. Lo tomé yo porque entendí que, en razón de ser de orden económico, era de la competencia de mi ministerio. Cuando me enteré que en el orden nacional se resolvió la liquidación de la C. G. E., lo que fué aconsejado por la Junta Consultiva Nacional, pensé que dada la importancia del asunto merecería el tratamiento de esta Honorable Junta Consultiva. Por eso yo no aconsejé nada.

**Sr. Hardoy** — Pido la palabra. Coincido con la opinión del doctor González Bergez.

El gobierno nacional se creyó en la necesidad de tomar medidas sobre la C. G. T. y la C. G. E.; en una resolvió su intervención; en la otra, su liquida-

5 de abril de 1956

H. JUNTA CONSULTIVA

ción. La intervención se decidió con el propósito de reconstruir la entidad. Dicho sea de paso, el aporte obrero se realizaba en la misma forma en que se recaudan los fondos de la entidad patronal. Con respecto a la C. G. E. se ha resuelto su liquidación. Pero, ¿será ésta una medida definitiva? ¿No se va a reconstruir la entidad?

**Sra. Celín Obieta de Rodríguez** — Se está reconstruyendo actualmente.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión** — Así es, está en vías de reconstrucción.

**Sr. Hardoy** — Los gobiernos pueden equivocarse; pueden en un momento dado, tomar una medida para luego dejarla sin efecto. Creo que es lo que está ocurriendo ahora en este caso. Nuestra opinión destructiva no puede llegar a hacer desaparecer todo lo que existía porque en algún momento una entidad pudo haber servido los intereses del régimen depuesto. Lo positivo es que el impulso existía en esa entidad. Muchas entidades funcionan de la misma manera, así los colegios de abogados, de escribanos, etc.; todas tienen sus fondos recaudados por ese procedimiento. en el caso particular de la provincia de Buenos Aires, hay un antecedente muy importante: prácticamente no tiene personería; su obtención está en trámite. ¿Qué es lo que se va a intervenir? ¿Qué es lo que se va a hacer? ¿Qué es lo que hay que hacer con el dinero que pueda existir allí? Ese dinero debe tener un propietario. No creo que haya aquí un interés público comprometido, que haya una amenaza de tal naturaleza que deba ejercitarse el derecho revolucionario —que siempre hay que manejar con suma prudencia— para quitar esos fondos a quienes son sus legítimos propietarios. Porque si alguien no es propietario de ese dinero, es el gobierno de la Provincia. ¿Por qué le vamos a quitar ese dinero a quien le corresponde?

Finalmente, frente a manifestaciones que aquí se han hecho de tipo económico debo decir que yo soy abogado, no doctor en ciencias económicas ni contador, pero aquí se trata de un balance.

**Sr. Bronzini** — Es un movimiento de caja.

**Sr. Hardoy** — Permítame. Lo que ocurre es que contrariamente a lo que se suele hacer, han puesto el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas arriba, en vez de ponerlo abajo. Allí figura el saldo de la cuenta de ganan-

cias y pérdidas en el lugar correspondiente al balance. Pero, de cualquier manera, se restituya o no ese dinero, es problema secundario.

Lo que interesa saber es si hay necesidad pública de destruir esto. Yo no alcanzo a comprender por qué debemos llegar a esos extremos. Se trata de un castigo y yo me pregunto si merecen tanto castigo por el solo hecho de que se constituyeran para defender sus intereses usando de una ley, por que no había otra. De esa forma, vamos a volver a foja uno, vamos a convertir esto en un inmenso desierto, en el cual tengamos que empezar a construir de la nada. Yo creo que la revolución debe proceder con gran prudencia. Hay aquí hombres responsables que, con una u otra investidura, lo cierto es que colaboran con el gobierno de la Provincia y con el de la Nación, y eso por algo será. El propio consejero Bronzini ha dicho que tiene el mayor respeto por una de las personas que integran la Federación Económica. Dejemos que sigan trabajando por la Provincia y por el país, si quieren hacerlo, ya que ahora lo harán, sin duda alguna, dentro de los principios que establecen las leyes republicanas.

**Sr. Bronzini** — Yo quiero dejar establecido que no se trata de un balance de ganancias y pérdidas sino que el primer balance es un movimiento de caja.

**Sr. Hardoy** — Yo ruego al señor consejero que lea lo que dice arriba.

**Sr. Bronzini** — Pero, a mi juicio, la cuenta de ganancias y pérdidas no se hace sobre la base del movimiento de caja solamente, porque puede haber gastos no pagados. Advierto que aquí, en el pasivo, se reconoce una deuda.

**Sr. Hardoy** — El capital figura como pasivo en todas las empresas.

**Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Educación** — A mi criterio, la Federación no se animó a decir que es el resultado de una ganancia los 490.000 pesos y entonces lo da como un saldo. Parecería que no lo acepta como una ganancia.

**Sr. Bronzini** — No vamos a hacer un debate técnico.

**Sr. Presidente** — Considero que el tema está suficientemente agotado y que todos los sectores han expuesto sus opiniones, que evidentemente no son muy coincidentes.

Pediría que se vote, que se haga llegar al gobierno, en forma escrita, los

distintos pareceres de los sectores, para que éste pueda formar su opinión y proceder en consecuencia.

**Sr. Hardoy** — Que se remita a la versión taquigráfica.

**Sr. Bronzini**—Creo que es suficiente la versión taquigráfica.

**Sr. Presidente** — Me parece que es mejor ordenar las opiniones. Eso es lo que se hace también en el orden nacional, donde se eleva con cada uno de los pareceres.

**Sr. Bronzini** — Voy a pedir permiso, porque he nombrado al señor Marcelino Etchegaray y veo que figuran el señor Héctor Sanmartino y el doctor Roberto J. Aragone, igualmente respetados, y no vaya a ser cosa que quede en el diario de sesiones que es persona respetable solamente el señor Etchegaray y los demás no. Yo hago fe de estos tres señores, que son de mi conocimiento.

**Sr. Presidente** — Creo que siendo las 21 y 30, podemos dar por terminada la sesión del día y citar a una reunión para dentro de 15 días.

El gobierno tiene necesidad de tomar su posición en este asunto, por cuyo motivo les solicito hagan llegar las opiniones que se han suscitado en la sesión de la fecha.

9

## ESTATUTO DEL DOCENTE

**Sr. Hardoy** — Señor ministro: nos asalta una inquietud porque hemos leído en los diarios la suspensión del estatuto del docente, y tenemos una grave preocupación, por cuyo motivo nos agradecería conocer la impresión del señor ministro de Educación al respecto.

**Sr. Amado** — Nos adherimos al pedido que acaba de formular el señor Hardoy.

**Sr. Presidente** — Haré conocer al señor ministro de Educación la inquietud que se termina de manifestar.

**Sr. Hardoy** — Como primer punto de la próxima reunión, trataremos el reglamento.

— Asentimiento.

**Sr. Presidente** — Muy bien. Queda levantada la sesión.

— Eran las 21.35.

CORPUS ALZUETA.  
Secretario de la Honorable  
Junta Consultiva.